

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

SEDE ECUADOR

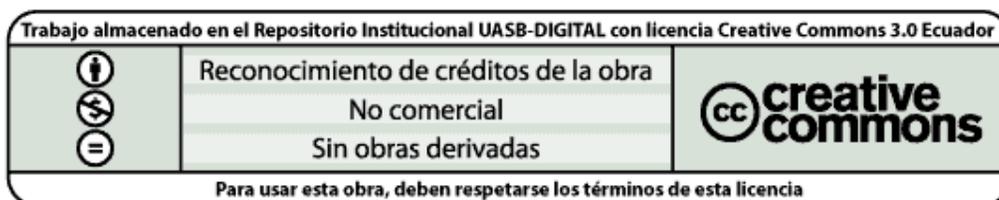
ÁREA DE DERECHO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA UNA EMPRESA AUTOMOTRIZ

AUTORA: MARIANA CAROLINA RIVERA MERIZALDE

2014



CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Mariana Carolina Rivera Merizalde, autora de la tesis intitulada **Planificación Tributaria para una Empresa Automotriz** mediante el presente documento de constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de : Magíster en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Quito, julio del 2014

Firma:

Carolina Rivera

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

SEDE ECUADOR

ÁREA DE DERECHO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA UNA EMPRESA AUTOMOTRIZ

AUTORA: MARIANA CAROLINA RIVERA MERIZALDE

2014

TUTOR: ING. NILO NARVÁEZ

QUITO

ABSTRACT

Sin duda el sector automotriz constituye un gran aporte en el desarrollo económico del País, a pesar de varios obstáculos y restricciones gubernamentales se ha logrado mantener a flote y esto debido a que ha sabido buscar oportunidades de mejora a los problemas que se presentan.

Hemos querido presentar este trabajo, como una guía de planificación tributaria para el sector automotriz, pues la concesionaria en estudio está dentro del parámetro de mediana empresa, lo que ha hecho que existan muchos beneficios a los cuales pueda acogerse, de tal manera que logre disminuir considerablemente su carga tributaria.

Iniciaremos nuestro estudio con los antecedentes de la empresa; su constitución, organización jurídica, análisis de los estados financieros y para culminar este capítulo analizamos los riesgos a los que está expuesto este segmento.

Continuamos con el desarrollo de la situación impositiva de la empresa, mediante la explicación del vector fiscal; es decir; las obligaciones tributarias a las que está sujeta la empresa, posteriormente exponemos de carácter general los gastos deducibles y no deducibles; ingresos gravados y exentos.

En el tercer capítulo exponemos de manera general mediante conceptos, la Planificación Tributaria Local e Internacional, para adentrarnos al tema principal que es; la Planificación Tributaria de este sector; detallamos los tipos de gastos e ingresos de la empresa, posteriormente realizamos un esquema de la conciliación tributaria; y para culminar exponemos varias alternativas legales, con el objeto de minimizar la carga fiscal y que puedan ser elegidos como criterios en la aplicación del proceso de planificación tributaria del sector automotriz.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento a Dios por estar siempre presente en cada acto de mi vida guiando mi camino.

Agradezco a mi familia; a mi esposo Carlos y a mi hija Martina por la paciencia, sacrificio y apoyo incondicional que han tenido durante el desarrollo de este trabajo.

A mi director de Tesis Ing. Nilo Narváez por su tiempo y conocimiento impartido.

Contenido

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	8
1.1.1 Constitución	9
1.1.2 Organización Jurídica.....	9
1.1.3 Composición y Análisis de los Estados Financieros	10
1.1.4 Riesgos Estratégicos del Negocio.....	23
CAPÍTULO 2: NORMATIVA TRIBUTARIA APLICABLE AL SECTOR – SITUACIÓN ACTUAL....	36
2.1 SITUACIÓN IMPOSITIVA DE LA EMPRESA	36
2.1.1. Ingresos	45
2.2.2 Costos y Gastos	50
CAPÍTULO 3: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	59
3.1 Generalidades de la Planificación Tributaria.....	59
3.1.1 Planificación Tributaria Local.....	63
3.1.2 Planificación Tributaria Internacional	67
3.2. Planificación Tributaria para la Empresa	68
3.2.1 Ingresos	68
3.2.2 Costos y Gastos	70
3.2.3 Conciliación Tributaria	71
3.2.4 Evaluación de la Aplicabilidad de los Incentivos Tributarios en el Sector Automotriz	73
3.2.5 Diseño y Evaluación de los Planes y Opciones.....	101
3.2.5 Elección del Mejor Plan	115
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	118

5. BIBLIOGRAFÍA	123
6. ANEXOS	127

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES DE LA EMPRESA

1.1. Antecedentes

En los años 50, comienza la producción automotriz en el País, en donde varias empresas del sector metalmecánico y del sector automotriz empiezan a fabricar carrocerías, asientos para buses y algunas partes y piezas metálicas.

En la década de los 60, con las Leyes de Fomento, se incursiona en la fabricación de otros elementos de alta reposición y de uso común dentro de la amplia gama de marcas y modelos de vehículos existentes en nuestro mercado.¹

Hasta mediados de los años 70, el mercado ecuatoriano era abastecido en su totalidad por importaciones especialmente de Estados Unidos y del Japón, dichas importaciones tienen un notable incremento, como efecto de las disponibilidades de divisas que ingresaron al país.

Con el gran auge de las importaciones, se establecieron las primeras empresas ensambladoras como Aymesa, posteriormente nacen ciertas fábricas de autopartes.

A partir del ingreso del Ecuador en el Pacto Andino se comenzó a desarrollar de forma dinámica este sector, impulsado por las políticas de industrialización e integración regionales.²

Posteriormente la comercialización de las unidades ensambladas en el país y de las importadas influyó para que se incrementen los concesionarios automotrices encargados de hacer llegar los vehículos a los consumidores.

La dinámica en las ventas de vehículos depende directamente del entorno macroeconómico del país, que incide directamente en las dos fuentes de abastecimiento de vehículos:

¹Revista; Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana;

²Convenio de Complementación Automotor en el Sector Andino

- ✦ Importaciones.
- ✦ Producción local

La concesionaria que va a ser objeto de estudio, producto del esfuerzo de un grupo de personas emprendedoras se forma, con el objetivo de satisfacer al cliente ecuatoriano en la búsqueda de vehículos duraderos y resistentes.

1.1.1 Constitución

Para nuestro estudio tomaremos como modelo una empresa automotriz, categorizada como mediana empresa, por razones de confidencialidad no revelaremos el nombre.

La historia de la empresa inicia en los años 1800 en donde se forma como un almacén de novedades de su época, era la primera empresa en tener una oficina en el país dedicada a la importación y exportación de mercadería.

Pero no fue hasta 1959, cuando por iniciativa de uno de los miembros de la familia constituyeron la empresa automotriz con un capital de 1.000.000,00 de sucres.

El domicilio principal de la compañía se fija en el Distrito Metropolitano de Quito.

Las actividades según la escritura de constitución son múltiples; sin embargo la actividad que identifica a la empresa es la venta de vehículos, repuestos y accesorios.

1.1.2 Organización Jurídica

Nuestra legislación reconoce cinco especies de compañías de comercio:

1. La compañía en nombre colectivo;
2. La compañía en comandita simple y dividida por acciones;
3. La compañía de responsabilidad limitada;
4. La compañía anónima

5. Compañía de economía mixta

La concesionaria fue constituida mediante escritura pública como una empresa anónima, dedicada a la distribución general de toda clase de artículos y productos con sujeción a las leyes ecuatorianas y los respectivos estatutos.

1.1.3 Composición y Análisis de los Estados Financieros

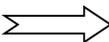
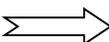
Los estados financieros son los informes que se preparan al cierre de un periodo, con el objeto de presentar la situación financiera y sus cambios, así como el resultado de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad económica.³

Los estados financieros son una representación financiera estructural de la posición financiera y económica de una empresa y tienen como objetivo proveer de información sobre la posición económica, resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la empresa que servirá para un amplio rango de usuarios internos y externos e indudablemente ayudará a la toma de decisiones.

Objetivos de los Estados Financieros

El marco conceptual de las NIIF señala, que los objetivos de los estados financieros, es proporcionar información útil a los usuarios para que tomen decisiones económicas sobre la situación financiera, resultados y flujos de efectivo. Esto es consistente con la teoría contable, que siempre ha señalado a la contabilidad como la base para la toma de decisiones en las organizaciones. La siguiente figura ilustra cómo, para cada tipo de información es necesaria para la toma de decisiones, existe un estado financiero específico, y complementado a todos ellos, se encuentran las notas a los estados financieros.

³ Javier A. Carvalho, *Estados Financieros Normas para su Preparación y Presentación*, Colombia, Litoperla Editores Ltda., 2004, pág. 17.

Evaluación		Estado Financiero	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Situación Patrimonial		Balance General	
Origen de beneficios y costos necesarios		Estado de resultados	
Origen y uso		Estado de flujo de efectivo o de cambios en la posición financiera	

Elaborado: La Autora

Los Estados Financieros básicos se clasifican de la siguiente manera:

- ❖ El Balance General
- ❖ El Estado de Pérdidas y Ganancias
- ❖ El Estado de Cambios en el Patrimonio
- ❖ El Estado de Flujos de Efectivo
- ❖ Notas explicativas

✓ **El Balance General**

El balance general, es un estado básico que tiene como fin indicar la posición financiera de un ente económico a una fecha determinada. Comprende los activos, el pasivo y el patrimonio de la empresa en la fecha señalada.⁴

Es el estado financiero que informa en una fecha determinada la situación financiera de la empresa, presentando en forma clara el valor de sus propiedades y derechos, sus obligaciones y su capital, valuados y elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

⁴ *Ibíd*em, pág. 170

En el balance solo aparecen las cuentas reales y sus valores deben corresponder exactamente a los saldos ajustados del libro mayor y libros auxiliares.

Activo.- Constituyen todos los recursos económicos o bienes que la empresa tiene, se encuentra clasificado: en activos corrientes y no corrientes.

Activos Corrientes.- Contablemente el término activo corriente se utiliza para designar el efectivo y otros activos o recursos claramente identificados como aquellos que se espera que sean convertidos en efectivo, vendidos o consumidos durante el ciclo normal de operación del negocio⁵.

Un activo debe ser considerado corriente cuando:

- Se espera que sea realizado en, o es mantenido para la venta o consumo en el curso normal del ciclo operativo de la empresa.
- Es mantenido para propósitos de comercialización o por un corto plazo se espera sea realizado dentro de doce meses de la fecha del balance general.
- Es efectivo o equivalente de efectivo y no está restringido en su uso.

Activo no Corriente.- Son todos aquellos activos que no se encuentran clasificados anteriormente para lo cual el concepto de activos no corrientes estarían concentradas en la exclusión de aquellos considerados como corrientes.⁶

Pasivo.-

Se podría manifestar que:

- a. El pasivo ocupa el lado contrario del activo en el balance general.
- b. Lo constituyen las obligaciones de la empresa con terceros y que la inclusión o exclusión de los propietarios (capital) dependerá del tipo de organización y

⁵ Vaca Katty; *Boletín Desarrollo del Profesional Contable*, Quito, El contador ,2009, pág. 10

⁶Ibidem, pág. 11

sobre todo de las necesidades de información que se desea obtener de este estado financiero.⁷

El pasivo lo constituyen los derechos de los acreedores sobre los activos de la empresa, y se encuentran clasificados en corrientes y en no corrientes al igual que en el activo.

Pasivos Corrientes.- El término pasivo corriente se utiliza para designar aquellas obligaciones cuya cancelación se espera sean cubiertas dentro de un año; y debe ser clasificado como corriente cuando:

- Se espera que sea cancelado en el curso normal del ciclo de operaciones de la empresa.
- Debe ser cancelado dentro de los doce meses de la fecha del balance general.

Pasivo No Corriente.- Son aquellas obligaciones que deben ser canceladas a largo plazo (es decir más de un año).

Se consideran dentro de este grupo obligaciones relacionadas con:

- Obligaciones que deben ser pagadas dentro del ciclo operativo próximo, sean refinanciadas o renegociadas mediante su intercambio con otras obligaciones similares.
- Algunos acuerdos de crédito incorporan compromisos por parte del prestatario (convenios) que tienen el efecto de que el pasivo se convierte en pagadero a la vista si ciertas condiciones relacionadas a la posición financiera del prestatario son incumplidas. En estas circunstancias, el pasivo se clasifica como no corriente únicamente cuando: o el prestamista ha acordado, previo a la aprobación de los estados financieros, no demandar el pago como

⁷ Pedro Zapata Sánchez, *Contabilidad General*, Bogotá, Mc Graw-Hill, 1995, pág. 161

consecuencia del incumplimiento; y no es probable que incumplimientos futuros ocurran dentro de doce meses de la fecha del balance general.⁸

Patrimonio.- Está constituido por los aportes iniciales de capital que realizan los socios o accionistas más la acumulación de reservas, superávit de capital y resultados no distribuidos.

✓ **Estado de Resultado**

Este estado nos permite conocer los resultados económicos de la empresa, es dinámico porque abarca los resultados de los movimientos realizados por la misma, en un periodo determinado, es decir entre dos fechas de corte de determinado mes o año.⁹

Este estado nos indica, los ingresos que la empresa ha generado durante ese tiempo y los costos y gastos incurridos o causados para generar esos ingresos. La diferencia entre unos y otros nos dará una utilidad o pérdida que servirán de base para pagar el impuesto sobre la renta correspondiente.

Ingresos.- Constituyen aumentos en activos o derechos obtenidos por dar el servicio de "prestar" dinero. También se incluyen otros tipos de ingresos, como son los ingresos recibidos por inversiones de valores, o títulos, utilidad por venta de activos fijos, donaciones, etc.¹⁰

Debemos observar que los ingresos registrados en el estado de resultados son aquellos causados o facturados por la empresa - pero que no necesariamente le han sido pagados a la fecha final del estado.

⁸Katty Vaca, *Boletín Desarrollo del Profesional Contable*, pág. 12-13.

⁹Jaime Freire, *Guía Didáctica de Auditoría Financiera*, Quito, Dim Press, 2003, pág. 8.

¹⁰www.infomipyme.com

Gastos.- Son disminuciones brutas de los activos de la entidad, causadas o incurridas necesariamente en la prestación del servicio "colocación de recursos". Incluye gastos de personal, viáticos, seguros mantenimiento de activos, etc.¹¹

Igualmente, los costos y gastos que restamos a los ingresos para obtener la utilidad, son los costos y gastos incurridos o causados que bien puede ser que aún no se hayan pagado totalmente.

Utilidad o Pérdida.- Es la diferencia de los ingresos menos los gastos. Si la diferencia es un exceso, hay "utilidad" y si es negativa hay "pérdida".

✓ **Estado de Cambios en el Patrimonio**

Es un estado básico que revela los movimientos en el capital de trabajo de un ente económico durante un periodo, diferenciado entre las fuentes de dichos recursos y sus aplicaciones.¹²

El objetivo de este estado es de conocer las operaciones que modifican los componentes del patrimonio neto.

El estado de cambios en el patrimonio complementa a los otros estados y nos facilita realizar un análisis más amplio del resultado de las actividades de financiamiento e inversión, los recursos provenientes de las operaciones y los cambios de la situación financiera durante el periodo.

✓ **Estado de Flujo de Efectivo**

Es el estado financiero básico que muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiamiento. Para el efecto debe determinarse el cambio en las diferentes partidas del balance general que inciden en el efectivo.¹³

¹¹www.infomipyme.com

¹²Aguiar y otros, 1998, pág. 116.

¹³ Javier A. Carvalho, *Estados Financieros Normas para su Preparación y Presentación*, pág.310.

El estado de flujo de efectivo debe presentarse anualmente a entidades como el SRI y la Superintendencia de Compañías, junto con otra información que solicitan estos organismos.

Este estado es una fuente valiosa de información complementaria con el análisis de los estados financieros, especialmente en el análisis a corto plazo, para verificar la posibilidad de generar fondos de la empresa, y en el de estructura o apalancamiento, para establecer la posibilidad de pagar sus obligaciones, sirviendo además como información valiosa para la estructuración de presupuestos y de flujos de caja.

La NIC 7 requiere que el estado de flujo de efectivo se presente como entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo y se clasifican en:

- ✓ Actividades de Operación.-Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

- ✓ Actividades de Inversión.-Son las de adquisición, enajenación o abandono de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

- ✓ Actividades de Financiamiento.-Son actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio aportado y de los préstamos tomados por parte de la entidad.

- ✓ **Notas a los Estados Financieros**

Las notas a los estados financieros incluyen descripciones narrativas o análisis más detallados de los montos presentados en el balance general, estado de resultados, estados de flujo de efectivo y estado de cambios en el patrimonio, así como información

adicional; tales como: pasivos contingentes y compromisos. Las notas a los estados financieros incluyen información que las NIIF manifiesta que sea revelada.

Las notas a los estados financieros de una empresa deben:

- Presentar información acerca de las bases de preparación de los estados financieros y las políticas contables específicas utilizadas.

- Revelar información requerida por la NIIF que no es presentada en otra parte de los estados financieros.

- Proveer información adicional que no se presenta en los estados financieros pero que es necesaria para una presentación razonable.

Análisis de los Estados Financieros

El análisis de los estados financieros comprende un estudio de las relaciones y las tendencias para determinar si la situación financiera y los resultados de operación así como el progreso económico de la empresa, son satisfactorias o no.¹⁴

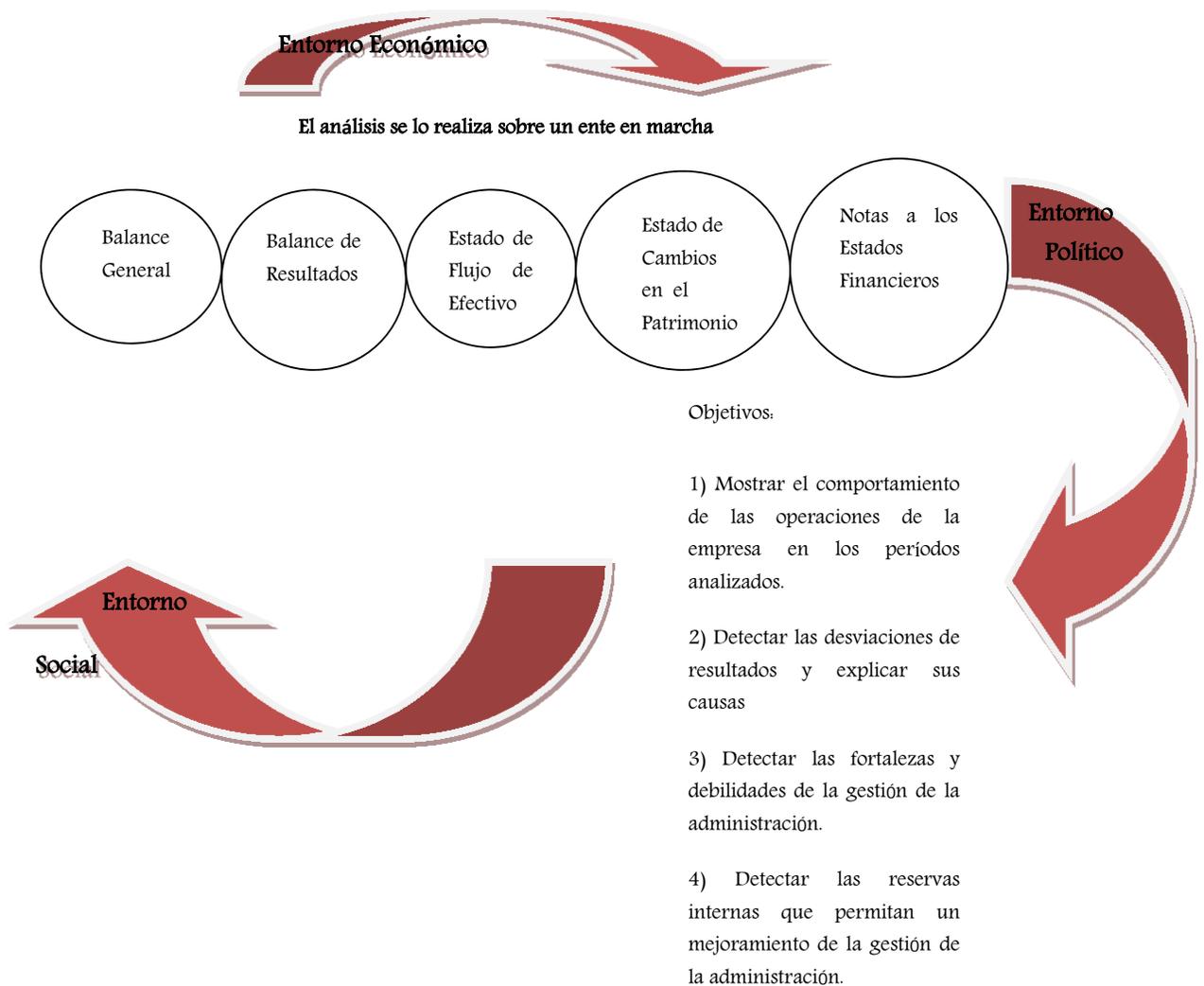
El análisis financiero se refiere al cálculo de razones para evaluar el funcionamiento pasado, presente y futuro o proyección que tiene la empresa con la finalidad de detectar debilidades y fortalezas de la empresa, pues a pesar que los estados financieros presentan un registro pasado, su análisis e interpretación permiten definir guías para acciones futuras.

El objetivo del análisis financiero es realizar un diagnóstico de la situación financiera y económica de la empresa para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.¹⁵

¹⁴R.Kennedy, *Estados Financieros*, México, Uthea, 1978, pág.228.

¹⁵M. Apaza Meza, *Estados Financieros - Formulación, Análisis e Interpretación conforme a las NIIF y al PCGE*, Lima, Pacifico Editores, 2011, pág.518

Gráfico sobre el análisis de los estados financieros



No existe metodología única para el análisis financiero, dependiendo del caso del objetivo del análisis, del enfoque y contenido, la mayor parte de los métodos utilizados se basan en los estados financieros y de ellos se obtienen los índices, relaciones y demás razones para su análisis; sin embargo consideramos que los métodos más utilizados son:

Análisis Horizontal.- Se refiere al análisis del porcentaje, de los incrementos y decrementos de las partidas relacionadas en los estados financieros comparativos de dos o tres periodos consecutivos.

Este análisis es importante para la empresa, porque mediante el, se informa si los cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos también permite definir cuales merecen mayor atención por ser cambios significativos en la marcha del negocio. Ejemplo: (Anexo 1)

Los datos anteriores nos permiten identificar claramente cuáles han sido las variaciones de cada una de las partidas del balance.

Una vez determinadas las variaciones, se debe proceder a determinar las causas de esas variaciones y las posibles consecuencias derivadas de las mismas.

Ejemplo de análisis de las partidas más representativas del balance general.

Como podemos ver, existió un aumento respecto a efectivo y equivalentes de efectivo en un porcentaje del 1,86% respecto al año anterior; aumento que puede ser una parte de origen del cobro de la cartera ya que ésta se disminuyó en un porcentaje del - 0.13% en referencia al año 2012.

El rubro de inventarios tuvo un incremento del 1.55% a pesar de las restricciones existentes desde el 2011; en el año 2013 la concesionaria cerró con un buen inventario, pues la mayoría de ellos estaban ya bajo pedido porque a inicios del 2014 se vendieron la mayor parte de los vehículos, de estas adquisiciones se genera el pasivo; ya que una parte de ello fue utilizado para financiar la compra de vehículos; de allí el incremento del 3.65% en el rubro de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Activos por impuestos corrientes tuvo un aumento del 3,31% en relación al año 2012, pues este rubro engloba todos los impuestos como IVA en compras, justificables

ya que se realizó compras de vehículos, y retenciones en la fuente del 1% y del 2%; así como también reclamos que la empresa tiene al Servicio de Rentas Internas por determinaciones de años anteriores y que están impugnadas; éste rubro tiene relación con pasivos por impuestos diferidos; que tuvo un incremento mínimo del 0.41%; claro esta variación se debe a que se utiliza todo el IVA en compras, por lo que el IVA por pagar es mínimo, ya que la partida más representativa dentro de los pasivos por impuestos lo constituye el impuesto a la renta.

Análisis Vertical.- A través de este análisis se puede exponer la relación de cada uno de los rubros de los estados financieros con el total; es decir cada partida de activos, pasivos y patrimonio se presenta como un porcentaje frente al total de cada uno de ellos.

La característica de este análisis es de ser estático, por cuanto evalúa la situación financiera a una fecha determinada y en un periodo determinado sin relacionarlo con otros estados financieros, consecuentemente el análisis es muy parcial, muy subjetivo, cuyos resultados no permiten evidenciar la real situación financiera.

Este tipo de análisis se denomina análisis vertical, como el análisis horizontal, los estados pueden formularse de forma detallada o condensada. En este último caso, los detalles adicionales de los cambios en partidas separadas o independientes pueden presentarse en cédulas auxiliares, en estas cédulas el análisis de porcentajes puede basarse ya sea en el total de la cédula o en total del estado.

Si bien el análisis vertical se limita a un estado individual su importancia puede ampliarse al preparar estados comparativos.¹⁶

¹⁶Ibídem, pág.543

Ejemplo de análisis de las partidas más representativas del balance general.
(Anexo 2)

En el caso de los activos corrientes existió un aumento importante respecto a efectivo y equivalentes de efectivo que pasa de 6,26% a 17,68% respecto al año anterior; podemos suponer que se origina del cobro de la cartera ya que igual sufre una disminución; pues pasa de 41,11% a 35,25% por lo que se ve una buena gestión de cobro.

El rubro de inventarios pasa del 4.71% al 11,87% tuvo un significativo incremento a pesar de los innumerables problemas que tuvo que sobrellevar; la concesionaria cerró con un buen stock.

En el rubro de activos por impuestos corrientes se ve también un ligero incremento pasa de 0.59% a 2,52% y claro; es justificable ya que esta cuenta encierra todos los impuestos como es el de IVA en compras, proveniente del inventario que se adquirió, al igual que retenciones en la fuente del 1% y del 2%; también reclamamos que la empresa tiene al Servicio de Rentas Internas por determinaciones de años anteriores y que están impugnadas; este rubro tiene relación con pasivos por impuestos diferidos; que va desde 0,57% a 0,79% incremento que se origina debido a que se utiliza todo el IVA en compras, por lo que el IVA por pagar es mínimo, pues la partida más significativa dentro de los pasivos por impuestos lo constituye el impuesto a la renta.

La compra de todo este inventario generó una deuda, por lo que podemos ver que en el pasivo corriente en lo que se refiere a cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar pasa del 6.75% al 30.94%, como existe una buena rotación de los vehículos no hay preocupación de este incremento.

INDICADORES FINANCIEROS

Las razones financieras siempre se deberían interpretar con suma cautela, ya que los factores que afectan al numerador se pueden correlacionar con aquellos que afectan al denominador.

Se debe también reconocer que muchas razones tienen variables importantes en común con otras razones, por lo que tienden a variar y ser afectadas por los mismos factores. Como consecuencia no es necesario utilizar todas las razones disponibles para diagnosticar una condición determinada.¹⁷

A través de los indicadores financieros podemos medir en alto grado, la eficacia y comportamiento de la empresa en periodos determinados, los indicadores nos presentan una perspectiva amplia de la situación financiera, puede precisar el grado de liquidez, de rentabilidad, el apalancamiento financiero, la cobertura y todo lo que tenga que ver con su actividad.

A continuación enumeramos los diferentes índices financieros existentes para el análisis de los estados financieros.

Índices de Liquidez

- Capital de Trabajo
- Índice de Solvencia
- Índice de Liquidez Inmediata o Prueba Ácida

Índices de Apalancamiento

- Índice de Nivel de Endeudamiento
- Índice de Apalancamiento Total

Razones de Actividad

- Rotación de Cuentas por Cobrar

¹⁷Leopold A. Bernstein, *Instrumentos y Técnicas de Análisis de Estados Financieros: Un Panorama General*, México, Clamades, 1995, pàg.43.

- Plazo Promedio de Cobranza
- Rotación de Inventarios
- Plazo Promedio de Reposición de Inventarios
- Rotación del Activo Total

Razones de Rentabilidad

- Margen Neto de Utilidad
- Margen Bruto de Utilidad sobre Ventas
- Rentabilidad sobre el Capital
- Rentabilidad sobre el Patrimonio

1.1.4 Riesgos Estratégicos del Negocio

El entorno de negocios actual, presenta aún muchos retos para las empresas por lo que el riesgo y su adecuada administración, ocupa un lugar primordial en las agendas de todas las compañías. Los negocios evolucionan, lo cual trae consigo nuevos riesgos y al mismo tiempo, se adaptan a los cambios provocados por la economía posterior a la crisis. La capacidad de las organizaciones para anticipar las amenazas, responder y adaptarse, continuamente depende más que nunca de la fortaleza de su proceso de administración de riesgos.

Las empresas líderes analizan el entorno para identificar los riesgos que se vuelven relevantes. Muchas incertidumbres estratégicas surgen de dichas contingencias, las cuales podrían verse impulsadas por cambios más amplios en el ambiente y en la industria, con la capacidad de amenazar o invalidar el modelo de negocio actual.

Por lo tanto, es importante que las empresas amplíen el alcance de su análisis de riesgo en toda la cadena de valor, para considerar a los proveedores, clientes, socios de

negocio y partes interesadas clave. Las incertidumbres estratégicas se encuentran en un estado de cambio constante y deben ser monitoreadas de manera continua.

La alta gerencia debe responsabilizarse de los cambios externos que anteriormente consideraban fuera de su control. El análisis del entorno y de escenarios ofrece un enfoque estructurado para tomar en cuenta las contingencias emergentes y sus posibles efectos adversos o benéficos.

Considero que los principales riesgos que el sector automotor posee, son los siguientes:

Riesgo Político

La importancia del sector automotor en el desarrollo del país, es reconocida por su influencia en varios entornos. El sector genera una importante contribución a la economía del país en aranceles, impuestos y generación de empleo.

Por el gran dinamismo que crea el sector automotor, es necesario analizar aquellos factores que permiten determinar el riesgo político, entre ellos el riesgo país.

➤ Riesgo País

El riesgo país es un concepto económico que ha sido abordado académica y empíricamente mediante la aplicación de metodologías de la más variada índole: desde la utilización de índices de mercado como el índice EMBI de países emergentes de Chase-JPmorgan hasta sistemas que incorpora variables económicas, políticas y financieras. El Embi se define como un índice de bonos de mercados emergentes, el cual refleja el movimiento en los precios de sus títulos negociados en moneda extranjera. Se la expresa como un índice o como un margen de rentabilidad sobre aquella implícita en bonos del tesoro de los Estados Unidos.¹⁸

¹⁸ www.bce.fin.ec

Este índice de riesgo país, es un indicador simplificado de la situación de un país, por lo que utilizan los inversionistas extranjeros al momento de tomar sus decisiones de dónde y cómo invertir, ya que como todo inversionista busca maximizar sus ganancias tomando en cuenta el riesgo, es decir la probabilidad de que las ganancias sean menor a lo esperado o que en su defecto existan pérdidas.

Este indicador mide la capacidad de pago de un país. En enero de 2013, Ecuador pasó de 704 puntos a 571 en igual período de 2014. Hoy está en 506 puntos. En los dos últimos años, el indicador de riesgo país en Ecuador, ha fluctuado entre 500 y 800 puntos.

Es decir, mientras más alto es el número, más riesgoso es atraer inversión. Pues está en juego la seguridad de la inversión.



Fuente: <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/riesgo-pais-epero-es-alto-604421.html>

➤ **Medidas Gubernamentales**

Al analizar los cambios políticos que han existido en nuestro país durante el año 2013, una serie de medidas gubernamentales causaron variaciones en las condiciones del mercado automotor nacional, pero las acciones que han afectado a este sector se vienen implementando desde hace aproximadamente cuatro años.

Estas acciones del gobierno van desde la creación de nuevos impuestos, límites en la importación, la inclusión del crédito para vehículos en la Ley de Hipotecas y hace pocos meses la vigencia de la normativa que regula las actividades de compra venta e intermediación de vehículos automotores usados.

El objetivo del gobierno con la aplicación de estas acciones es fomentar e incentivar la producción nacional de autos y partes, pero no es tan fácil; el país no está en capacidad de crear una industria automotriz tan rápido como cree el gobierno y tampoco se ha creado las condiciones de seguridad y previsibilidad para atraer la inversión extranjera, el monto de inversión extranjera que viene teniendo el Ecuador, comparado con los otros países de la región, es ínfimo; y por lo que se puede determinar que esta situación no va a cambiar por lo menos en este año, 2014.

Considerando que el mercado automotor, es de características estacionarias y que cuyas ventas despuntan en el último trimestre del año, los agentes económicos en la actualidad se mantienen expectantes a las decisiones tomadas por el Gobierno Central, que ha tenido mucha intervención en el sector en estos últimos años.

En vista de que la competencia es muy fuerte en el mercado, en donde la saturación de productos y servicios están tomando niveles preocupantes; la concesionaria en estudio ha optado direccionar todos sus esfuerzos a la venta de vehículos seminuevos y brindar el servicio post-venta que es el diferenciador común entre las empresas afines, y que con el tiempo estos vendrán a ser los principales ingresos de este tipo de empresas.

Lo positivo de este comportamiento, es una gran competencia de las concesionarias, por captar clientes y los esfuerzos necesarios para llegar a tal propósito estarán directamente relacionados con el tratamiento del cliente de forma directa.

Dándole menos importancia a la consolidación de las marcas y el respectivo posicionamiento en la mente del consumidor, que es parte importante en la decisión de compra.

El comportamiento del mercado en la actualidad hace posible que modelos de automotores más pequeños y de menos equipamientos sean los vehículos más comerciales. En el mercado automotor el precio, es un factor importante en la decisión de compra de los ecuatorianos, evidenciado en la priorización y venta de vehículos de hasta US \$20.000.

Como se ha visto la preferencia de los consumidores hacia los vehículos de menos precio, se ven afectadas muchas marcas en el mercado automotor del país y sin dejar de lado también el hecho que existe limitaciones en la oferta de vehículos por la elevada demanda de los mismos en mercados más grandes.

Evidenciado todo este escenario, las empresas han diseñado estrategias comerciales; como la de profundizar en el segmento la venta de vehículos seminuevos que tiene una buena demanda en el mercado y tomado de la mano con el impulso al negocio de los servicios y repuestos.

Normativa de Regulación de los negocios de Compraventa e Intermediación de Vehículos Usados.

La resolución No. NAC-DGERCGC4-00575 emitida por el Servicio de Rentas Internas tiene por objeto regular y dotar de instrumentos documentales que otorguen certeza jurídico – tributaria; a las actividades de compraventa de vehículos automotores usados y los servicios de intermediación.

La resolución establece que los patios de vehículos y las concesionarias dedicadas a esta actividad; tendrán que emitir dos nuevos documentos para realizar la comercialización de autos usados.

La liquidación de compra de vehículos usados; documento que lo deberán emitir los comerciantes que adquieran los vehículos usados siempre y cuando el transmitente actúa como particular, no sujeto pasivo de IVA, por lo que este documento garantiza al dueño del patio, la tenencia del carro, hasta que este lo pueda vender; y en aquellos casos que se reciban los vehículos usados para actividades de intermediación; el intermediario deberá entregar un Acta de Entrega - Recepción de Vehículos Usados al propietario del vehículo.

Estos dos documentos formarán parte de la nómina de documentos autorizados por el Servicio de Rentas Internas en calidad de comprobantes de venta. (Anexos 4-5).

Este nuevo mecanismo protegerá a los comerciantes formales de la competencia desleal generada por quienes eluden formalidades documentales y tributarias. A su vez, los compradores y vendedores de vehículos podrán exigir sus derechos, para evitar ser víctimas de estafa, para exigir los pagos respectivos y/o como garantía de las transacciones.¹⁹

Esta resolución del Servicio de Rentas Internas fue publicada el 6 de agosto pasado y a partir de esa fecha, y en un plazo máximo de 90 días, los comerciantes deberán actualizar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), especificando las actividades de “compraventa de vehículos automotores usados”, y de “intermediación en la compraventa de vehículos automotores usados”.

¹⁹ www.sri.gob.ec

Esta nueva normativa afectará solo a quienes se dediquen a la intermediación y compraventa de vehículos usados. Las transacciones entre particulares no se acogerán a esta exigencia.

Esta resolución tiene gran impacto en las concesionarias que se dedican a esta actividad, especialmente en la compra de vehículos usados a personas particulares no sujetos pasivos de IVA, ya que por su condición no pueden emitir factura, para lo cual se tiene que emitir la denominada Liquidación de Compra de Vehículo Usado en la cual no se desglosa por ningún motivo el IVA; únicamente se hace constar datos del vehículo como: chasis, color, marca, modelo etc. es decir especificaciones del mismo.

Al realizar la venta del vehículo, con esta normativa necesariamente tenemos que emitir una factura, a la cual tenemos que gravar IVA de acuerdo al Art. 3 No. 4 de la NAC-DGERCGC14-00575 que manifiesta “ La transmisión de los vehículos está sujeta a IVA sobre la totalidad del precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRTI.”

Trayendo como consecuencia el pago del IVA solo en ventas, pero nunca existe un IVA en compras para compensar; como se realiza en las compras y ventas normales de bienes y servicios, esta medida influye para que se encarezca el producto; ya no van a existir ventas como las que se venían efectuando, sin embargo las comercializadoras seguramente van a dedicar todos sus esfuerzos a fortalecer la actividad de intermediación, ya que es menos complicada, únicamente se tendría que formalizar cierta documentación e implementar algunos procesos informáticos orientados al cumplimiento de la norma.

Riesgo Económico

El sector automotor es un importante dinamizador de la economía nacional a través de la generación aproximada, de 26.000 plazas de empleo, directa e indirecta en el año 2011, según fuente, Anuario AEADE. Y su significativa contribución para los ingresos del estado con el pago de impuestos, aranceles, y tasas.

En el año 2011, a pesar de haber enfrentado una injusta medida restrictiva con la imposición de un régimen de licencias de importación de vehículos, respecto al año 2010 el sector aportó USD \$ 950 millones a la recaudación fiscal.

Los principales rubros que conforman el aporte tributario del sector son:

Impuesto a la Renta

Impuesto al Valor Agregado

Impuesto a la Salida de Divisas

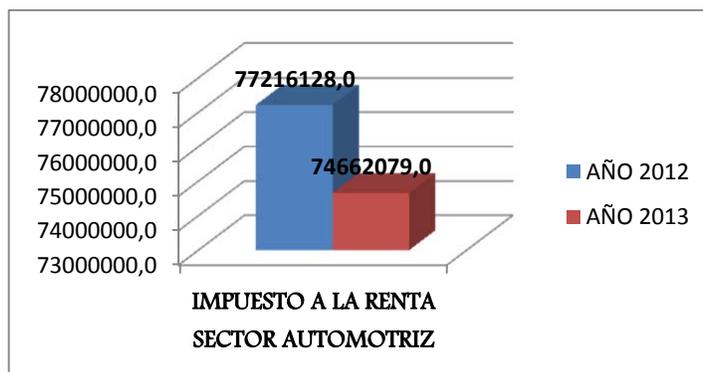
Impuesto a los Vehículos Motorizados

Impuesto a los Consumos Especiales

Impuesto a la Contaminación Vehicular

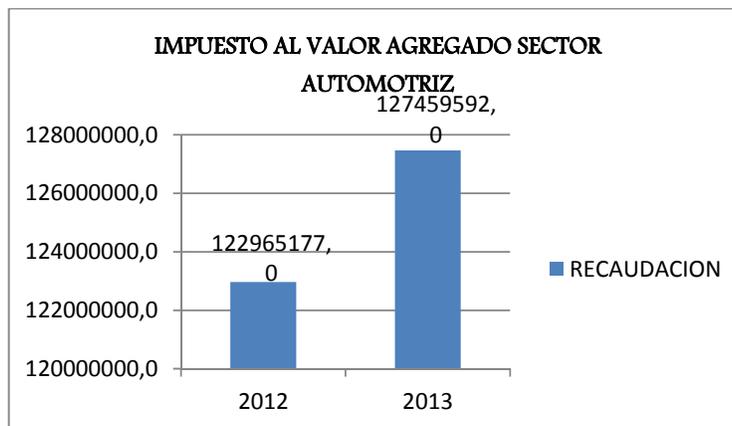
Aranceles

Impuesto a la Renta.- La recaudación de este impuesto durante el año 2012 fue muy superior al del año 2013 ya que en este año se refleja un decrecimiento del 3.42%.



Fuente: Servicio de Rentas Internas

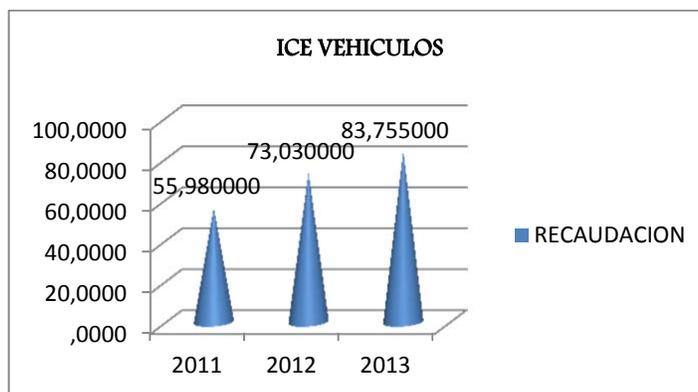
Impuesto al Valor Agregado.- Con respecto a la recaudación se refleja un incremento sustancial del 3.66% del año 2012 al año 2013.



Fuente: Servicio de Rentas Internas

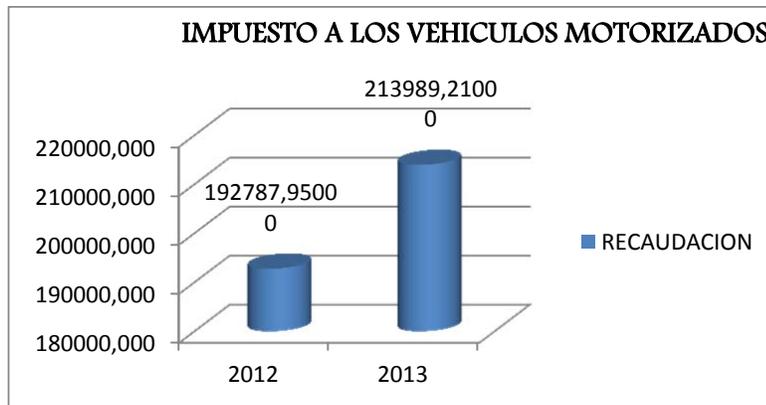
Impuesto a los Consumos Especiales

La recaudación fiscal total por concepto, de impuesto a los consumos especiales ICE en vehículos al cierre del año 2013 registró USD \$ 83.755; incrementándose considerablemente respecto al año 2012.



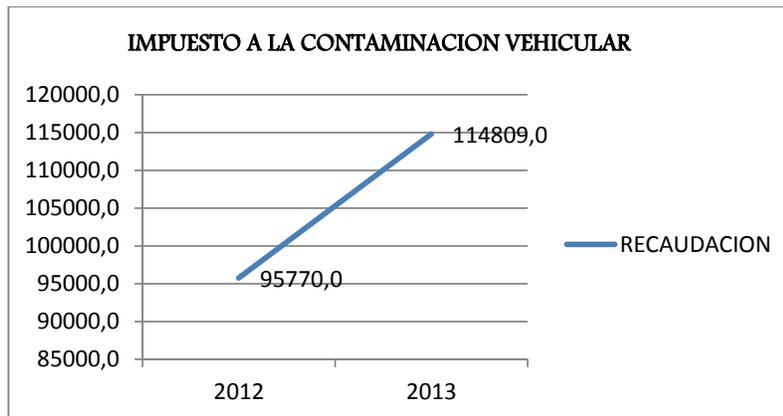
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Impuesto a los Vehículos Motorizados.- Este impuesto demuestra un incremento del 11% respecto al año 2012.



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Impuesto a la Contaminación Vehicular.- Este impuesto a sufrido un incremento del 19,90% en relación al año 2012.



Fuente: Servicio de Rentas Internas

➤ Medidas Fiscales

En el año 2011 una serie de medidas gubernamentales causaron variaciones en las condiciones del mercado automotor nacional.

Ante la preocupación del gran déficit comercial registrado en el año 2010 el gobierno decide implementar un registro de importaciones restringiendo en un 20% la importación de vehículos armados respecto al monto importado en el año 2010. Posteriormente en el mes de agosto se reemplazó el registro de importadores, con un

régimen de licencias previas de importación, con el objetivo de frenar las importaciones de las empresas, que excedieron su monto de importación de 80%, ocasionando que varias empresas reduzcan de forma significativa su actividad comercial, al no contar con vehículos suficientes para atender la demanda del último trimestre del año.

El 1 de diciembre del 2011, entró en vigencia la novena reforma tributaria misma que incorporó varios cambios en materia impositiva gravando con IVA e ICE a los vehículos híbridos con precio de venta superior a USD \$ 35.000,00 dejando a un lado la iniciativa de fomentar la demanda de vehículos más eficientes y amigables con el medio ambiente y contradiciendo totalmente el supuesto carácter ambiental de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Recursos del Estado puesto que se gravó a los vehículos híbridos equipados con tecnología innovadora y menos contaminante con IVA (12%) e ICE (hasta 32%); encareciéndolos al punto de frenar su comercialización en el mercado nacional, otra de las medidas que están dentro de esta reforma, es el incremento del impuesto a la salida de divisas que pasó del 2% al 5% generando un efecto inflacionario en la economía nacional, obligando a los importadores de vehículos y demás productos ajustar sus niveles de precios.

Este tipo de medidas generan desconfianza internacional y preocupación en los proveedores.

Riesgo Social

➤ Contaminación

Uno de los problemas que afecta hoy en día a la economía y al mundo en general es el agotamiento de los recursos naturales y con ello el nivel de contaminación cuyas consecuencias se ve reflejado en los desastres naturales y la escasez de recursos necesarios para satisfacer las necesidades del ser humano.

Algunos países del mundo han adoptado varias medidas para frenar este elevado grado de contaminación, muchas de ellas a nivel internacional; como reducir la emisión de los gases racionalizando el consumo y empleando tecnologías alternativas no contaminantes.

A partir de los años setenta los países miembros de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico); han introducido en sus sistemas fiscales impuestos, tasas y contribuciones incidiendo en el comportamiento de los usuarios en la búsqueda permanente de incentivos que permitan disminuir el impacto negativo en el medio ambiente.

Basado en estas medidas y otras más, aplicadas alrededor del mundo nuestro país ha decidido adoptar una medida que sea eficiente y que ayude en la sostenibilidad de los recursos naturales, como es la creación de los denominados impuestos verdes: Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular y el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas.

El objetivo de este tipo de impuestos es implementar conductas ecológicas responsables, y asumir el costo de contaminar el medio ambiente a cambio de la obtención de un bien o servicio. Esto motivará a las personas a tener una cultura de reciclaje, de cuidado del medio ambiente, y a las empresas las incentivará para que busquen nuevas alternativas tecnológicas que ayuden a implementar procesos productivos más eficientes que no contaminen el medio ambiente²⁰

Es decir que el objetivo de esta clase de impuestos es la conservación y protección del medio ambiente, el cual es más vulnerable por el uso y abuso de la

²⁰Jean Alexander Salazar; *Ensayo Impuestos Verdes en Ecuador*; Quito, 2012, pág. 3

intervención humana.

Con este impuesto lo que se quiere es, bajar el grado de contaminación, que en parte está dada por la mala calidad de los combustibles de nuestro país; algunos organismos señalan que el parque automotor de transporte público tiene una tecnología obsoleta, en el cual por ejemplo disponen de sistemas mecánicos y fijos de carburador que no tiene la eficiencia del sistema de inyección.

También con este impuesto se pretende reducir el acelerado crecimiento del parque automotor, la emisión de gases contaminantes y porque no; los accidentes.

Para el cálculo de dicho impuesto se consideran tres variables; el cilindraje, determina cuánto consume y cuánto contamina la unidad; la antigüedad, porque los carros más viejos contaminan más; y el avalúo, que es la variable social, pues aquí es la marca del vehículo, es decir el que contamina paga.

➤ **Empleo**

Esta reducción de importaciones ha obligado a recortar puestos de trabajo, especialmente en las áreas de ventas, si no van a tener vehículos y la demanda va a superar la oferta, para qué tener tanto personal, se estima que se ha tenido una pérdida entre 12% y 15% de puestos de trabajo según información tomada de www.ciudadania.com.

Y como una de las consecuencias de estas medidas son el recorte de los planes de inversión como; crear más puntos de venta, más talleres, almacenes de repuestos, por lo tanto las consecuencias son un recorte de posibles plazas de trabajo.

Pues el desestimulo al desarrollo de un sector tan importante de la economía nacional podría hacer que las empresas contraigan sus estructuras para ajustarlas al tamaño del mercado, con el consecuente perjuicio para la generación de empleo.

CAPÍTULO 2: NORMATIVA TRIBUTARIA APLICABLE AL SECTOR – SITUACIÓN

ACTUAL

2.1 SITUACIÓN IMPOSITIVA DE LA EMPRESA

La empresa en estudio fue asignada como contribuyente especial el 2 de junio de 1995 mediante resolución No 5368.

Contribuyente Especial

Contribuyente según el Art. 25 del Código Tributario es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.²¹

Contribuyente Especial es todo aquel contribuyente (persona natural o sociedad), calificado formalmente como tal por la Administración Tributaria, que en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, establecidos de acuerdo a sus transacciones reportadas en declaraciones y anexos; coadyuva a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos²²

La Administración Tributaria realiza permanentemente procesos para seleccionar contribuyentes especiales, con el fin de contar con información valiosa para la gestión de los tributos, así como también puede excluir a contribuyentes especiales ya sea porque su movimiento tributario se redujo, por lo que no es necesario que mantenga dicha calidad de contribuyente especial.

²¹Código Tributario, Art. 25.

²² www.sri.gob.ec

Todos los contribuyentes que tengan esta característica tendrán obligaciones tributarias distintas a las demás sociedades.

VECTOR FISCAL:

Conjunto de obligaciones y deberes formales a los que se encuentra afecto un contribuyente. El tipo de obligaciones que debe cumplir el contribuyente en función de variables como:

- Tipo de contribuyente
 - Sociedad
 - { Pública
 - { Privada
 - { Con fines de lucro
 - { Sin fines de Lucro
 - Persona Natural
 - { Profesional
 - { Empresario
 - { Obligado a llevar contabilidad.
 - { No obligado a llevar contabilidad
- Artesano → Art. 19 LRTI
- Clase de contribuyente
 - { Especial
 - { Otros
 - { RISE
- Actividad económica
 - Depende; puede ser explotación minera, su conjunto de obligaciones dependerá de su actividad.
 - RISE

- En actividades económicas se relaciona con CIIU. *Código Industrial Internacional Uniforme*. Normalmente los países los adoptan y hacen ciertas adaptaciones.

- Los artesanos por ejemplo emiten facturas con tarifa 0% y declaran semestralmente.

El vector fiscal, es decir las obligaciones tributarias de la concesionaria son las siguientes:

Obligaciones

➤ **Impuesto al Valor Agregado – Formulario 104**

Se encuentra tipificado en el Art. 52 al Art. 74 de la LRTI y Art. 140 al Art. 196 del R- LRTI; es un impuesto indirecto que grava la transferencia local, sea esta gratuita u onerosa de bienes muebles de naturaleza, corporal y servicios así como también los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos.

También grava la venta de bienes muebles de naturaleza corporal, que hayan sido recibidos en consignación, así como su arrendamiento con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; así como al uso o consumo personal de los bienes muebles.

Este impuesto se declara de forma mensual ya que los bienes y los servicios que se transfieren están gravados con tarifas del 12% y del 0%, además de que somos agentes de retención del IVA; su declaración se lo realizará de acuerdo al noveno dígito del RUC.

➤ **Retenciones en la Fuente - formulario 103**

Se encuentra tipificado en el Art. 43 al Art.51 de la LRTI y Art. 104; el Art. 92 al Art. 139 del R-LRTI.- La retención en la fuente está obligado a realizar, toda persona

natural o jurídica que este obligada a llevar la contabilidad, que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso, que sea renta gravada y que actúe como agente de retención del impuesto a la renta, esta retención se la debe hacer al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero; y se lo debe entregar el comprobante de retención dentro del término no mayor de cinco días, de recibido el comprobante de venta a las personas a quienes efectúan la retención.

Al igual los empleadores están en la obligación de efectuar la retención en la fuente del impuesto a la renta a sus empleados, con relación de dependencia para lo cual el comprobante (formulario 107) se lo entregará dentro del mes de enero de cada año en relación a las rentas del año anterior.

Este impuesto se lo debe declarar y pagar mensualmente en las entidades legalmente autorizadas a recaudar tributos de acuerdo al noveno dígito del RUC.

➤ **Impuesto a los Consumos Especiales - formulario 105**

Se encuentra tipificado en el Art.75 al Art.89 de la LRTI y Art. 197 al Art. 214 del R-LRTI.- El ICE se aplica a los bienes de procedencia nacional o importada que constan en el Art. 82 de la LRTI. En el caso de la concesionaria en estudio el pago se lo realiza en la SENA E por los vehículos que se importan; previo al despacho de los mismos y únicamente si dicho valor fue mal liquidado se reliquida y se cancela más los intereses en el formulario 106.

➤ **Informe de Cumplimiento Tributario - Anual**

Se encuentra en el Art. 102 de la LRTI y Art. 279 del R-LRTI.- El informe de cumplimiento tributario lo deben presentar todos los auditores externos calificados por la Superintendencia de Bancos y Compañías, con relación a los contribuyentes

auditados por ellos y que son designados por el Servicio de Rentas Internas como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

Este informe lo deberán presentar en la Secretaria del Servicio de Rentas Internas junto con todos los anexos y en los formatos establecidos por la Administración Tributaria hasta el 31 de julio del siguiente año al que corresponda el examen.

➤ **Informe Precios de Transferencia**

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, publicado el día 24 de enero del 2013, el SRI emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 reformando la Resolución No. NAC-DGER2008-0464, referente a la obligación de las sociedades de presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas. Art. 15.1 LRTI y Arts. 84 al 91 del R-LRTI.

El Informe Integral de Precios de Transferencia deberá ser presentado cuando se efectúen transacciones con partes relacionadas locales y del exterior en un monto acumulado superior a USD 6.000.000,00 (antes USD 5.000.000,00).

Finalmente, el Informe Integral de Precios de Transferencia ahora deberá ser presentado también en archivo magnético (formato PDF – texto).

➤ **Impuesto a los Vehículos Motorizados**

Se encuentra en la Ley del Impuesto a los Vehículos Motorizados publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 235 del 14 de mayo del 2001, y en el Reglamento del Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados publicado en el Registro Oficial No. 460 del 23 de noviembre del 2001.

Este impuesto grava la propiedad de vehículos motorizados de: transporte terrestre, transporte de carga; de personas y de uso particular o público.

Lo deben presentar los propietarios de los vehículos motorizados, en nuestro caso como concesionaria, es nuestra obligación pagar el valor del impuesto antes de entregar el vehículo al comprador.

Para lo cual se sigue un procedimiento, en el que se registran todos los vehículos vendidos, en el Sistema de Matriculación Vehicular mediante internet, previo a este proceso se debe solicitar una clave en Servicio de Rentas Internas.

Para poder enviar la información de las ventas por parte de los comercializadores, los vehículos deberán haber sido previamente cargados por la SENA (vehículos importados).

El período ordinario para el pago del Impuesto a la Propiedad de los Vehículos comprende del 10 de enero hasta el último día hábil de cada mes.

➤ **Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV)**

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 583 del jueves 24 de noviembre del 2011, establece disposiciones reformativas a la LRTI y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, entre otros cuerpos legales.

Las Reformas al R-LRTI se encuentran publicadas en el cuarto suplemento del R.O. 608 del 30 de diciembre del 2011.

Este impuesto grava a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre, conforme así lo establece la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado.

Lo debe pagar el propietario de los vehículos, es exigible para la obtención de la matrícula.

En el caso de los vehículos nuevos el impuesto es pagado por la concesionaria antes de entregarle al propietario.

El plazo para el pago, es el mismo calendario establecido para el pago del impuesto a los vehículos motorizados.

Pues los intereses de mora se aplican de acuerdo a la tabla trimestral del BCE a partir del primer día del mes siguiente de pago, dependiendo del último dígito de la placa.

➤ **Anticipo de Impuesto a la Renta**

Está tipificado en los Arts. 76 literal b) al Art. 80 del R-LRTI y Art. 41 literal b) de la LRTI los cuales estipulan que; la sociedad está obligada a calcular, presentar y pagar un valor equivalente a la suma de los siguientes valores:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos

No se considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar, salvo aquellas que mantengan con partes relacionadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Se lo cancela en tres cuotas; en el mes de julio la primera cuota, en septiembre la segunda de acuerdo al noveno dígito del RUC; en el formulario 115.

Y el saldo del anticipo pagado, se liquidará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta, del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con la correspondiente declaración formulario 101.

➤ **Impuesto a la Salida de Divisas**

Este impuesto nace con la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el S. III. R. O. No. 242 del 29 de diciembre del 2007, en sus artículos 155 al 163 y los Arts. 1 al Art. 29 del Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, crea el Impuesto a la Salida de Divisas sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior.

La tarifa del ISD es del 5% se lo debe pagar sobre cualquier transferencia, envío o traslado de divisas que se realice al exterior ya sea en efectivo, cheque, transferencia retiro o pago de cualquier naturaleza se utilice o no el sistema financiero.

La importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria pueden ser considerados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta o de su anticipo, del año en que se efectuaron dichos pagos así como de los cuatro años posteriores.

➤ **Impuesto a la Renta**

Lo encontramos en los Arts.1 al 137 del R-ALRTI y en los Arts. 1 al Art. 51 de la LRTI.- La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, asignando en cada casillero del formulario los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.

La presentación del formulario 101, la sociedad lo realiza en el mes de abril de acuerdo al noveno dígito del RUC

➤ **Anexo de Retenciones en la Fuente por Relación de Dependencia - RDEP**

De acuerdo a la resolución No. NAC-DGER2013-0880 publicada en S.R.O. 149 el 23-12-2013, las sociedades, públicas o privadas y personas naturales, en su calidad de empleadores y por tanto agentes de retención para efectos de Impuesto a la Renta, deberán presentar la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta de ingresos del trabajo bajo en relación de dependencia realizadas a los trabajadores en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, inclusive en aquellos casos en los que no se haya generado retención alguna.

Este anexo se lo debe presentar vía internet de acuerdo al noveno dígito de mes de enero del año siguiente al que corresponda la misma.

➤ **Anexo Transaccional Simplificado - ATS**

De acuerdo a la NAC-DGERCGC12-00001 R.O. 618 del 18 de enero del 2012 que reforma a la resolución NAC-DGERCGC11-00055 R.O. 396 (2-3-11) y por último deroga a la Resolución NAC-DGER-2007-1319 R.O. 244 (3-01-08); los contribuyentes deben presentar un reporte relacionado con las transacciones de las compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta, se lo debe entregar a través de internet el mes subsiguiente a la declaración de acuerdo al noveno dígito del RUC.

➤ **Anexo Precios de Transferencia**

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, publicado el día 24 de enero del 2013, el SRI emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 reformando la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 en la que manifiesta que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de

América (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

2.1.1. Ingresos

2.1.1.1. Ingresos de Fuente Ecuatoriana

Se consideran ingresos de fuente ecuatoriana aquellos señalados por el Art. 8 de la LRTI y del Art. 10 al Art. 13 del R-LRTI.

1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano.

2.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador.

3.- Las utilidades por la enajenación de bienes muebles o inmuebles

4.- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial.

5.- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país.

6.- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento en el Ecuador.

7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador, o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el país, o por entidades u organismos del sector público;

8.- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares.

- 9.- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgos.
- 10.- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas

naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.²³

2.1.1.2. Ingresos Exentos

Tipificado en el Art.9 de la LRTI y los Arts.14 al 23 del R-ALRTI, son ingresos exentos los siguientes:

- 1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos, pagados o acreditados por sociedades nacionales a personas naturales no residentes, a sociedades ecuatorianas y sociedades extranjeras no domiciliados en paraísos fiscales.
- 2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado.
- 3.- Los exonerados en virtud de convenios internacionales.
- 4.- Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país.
- 5.- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, y definidas como tales en el Reglamento.
- 6.- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país.
- 7.- Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad.
- 8.- Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior.
- 9.- Derogado.

²³ Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 8.

10.- Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.

11.- Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado, el rancho en caso de los miembros de la Fuerza Pública y los gastos de viaje en caso de los empleados y trabajadores del Sector Privado.

Las décima tercera y cuarta remuneraciones.

Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios capacitación o especialización.

12.- Los obtenidos por discapacitados y por los sustitutos, a un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta, así como los percibidos por personas mayores de 65 años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta.

Los beneficiarios tributarios de exoneración del Impuesto a la Renta y devolución del Impuesto al Valor agregado, así como aquellos a los que se refiere la sección Octava del capítulo segundo del Título II de la Ley Orgánica de Discapacidades, se aplicará de manera proporcional, de acuerdo al grado de discapacidad del beneficiario o de la persona a quien sustituye, según el caso de acuerdo a la siguiente tabla.

Grado de Discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 40% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

13.- Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos.

14.- Los generados por la enajenación ocasional e inmuebles, acciones o participaciones, se entiende como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio.

15.- Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, conforme la definición que al respecto establece el Art. 42.1 de la LRTI. Los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero; así como los rendimientos financieros obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del País o del Registro Especial Bursátil.

De igual forma, los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión sea en depósitos a plazo fijo o en valores de renta fija, negociados en bolsa de valores legalmente constituidas en el país o en el Registro Especial Bursátil

Los depósitos a plazo fijo y las inversiones en renta fija detallados en el inciso anterior, deberán ser emitidos a un plazo de un año o más, y deberán permanecer en posesión del tencedor que se beneficia de la exoneración más de 360 días de manera continua. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el perceptor del ingreso sea

deudor directa o indirectamente de las instituciones en que mantenga el depósito o inversión.

16.- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.

17.- Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora, para que el trabajador adquiriera acciones o participaciones de dicha empleadora.

18.- La Compensación Económica para el salario digno.

19.- Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.

20.- Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria, conforme las definiciones del numeral anterior.

Art. 9.1 Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción Comercio e Inversiones, así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento u operación, no implica inversión nueva para efectos de lo señalado en este artículo.

No se exigirá registros, autorizaciones o requisitos de ninguna otra naturaleza distintos a los contemplados en este artículo, para el goce de este beneficio.²⁴

2.2.2 Costos y Gastos

2.2.2.1 Gastos Deducibles

Se encuentran en los Arts. 10 al Art. 15 de la LRTI y Arts.24 al 31 del R-ALRTI.

- 1) Costos y gastos necesarios para obtener, mejorar o mantener ingresos gravados.
 - Sustentados en comprobantes válidos
 - Aplicar la retención en la fuente en los casos que correspondan y se encuentren

²⁴Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 9.1.

contabilizados dentro del ejercicio fiscal y bancarizados en los pagos superiores a \$5 mil dólares.

Es decir para que el costo o gasto, por cada caso entendido superior a \$5 mil dólares sea deducible, se debe utilizar el sistema financiero para lo cual, el pago puede realizarse a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques.

2) Gastos de nómina.- Dentro de este rubro están:

Sueldos y salarios - remuneraciones aportadas al IESS - beneficios sociales - participación a trabajadores en utilidades - bonos – contribuciones y contratos.

Su deducibilidad se condiciona a la aportación correcta al IESS; de acuerdo la Ley de Seguridad Social y Código Laboral.

Incremento neto de empleos.- Deducible el 100% de las remuneraciones y beneficios sociales a partir del año 2011, cuando se contrate en forma directa dentro del primer ejercicio en que se produzcan.

Empleados nuevos.- Son cuya contratación es directa que no hayan trabajado con el mismo empleador o partes relacionadas 3 años anteriores y que estén más de 6 meses consecutivos.

Incremento neto de empleos.- Es igual a:

Empleados nuevos - empleados que salieron

Valor promedio de la remuneración y beneficios de ley.- Es igual a:

Σ = remuneraciones y beneficios, aportados al IESS, pagados a empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.- Se obtiene:

Incremento neto de empleos x valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley aportados al IESS de empleados nuevos.

El valor total por este concepto del actual ejercicio menos el anterior debe ser > a 0 no se considerará ajustes salariales, este beneficio solo se aplica al primer ejercicio económico.

Trabajadores con Discapacidad.- Deducible el 150% del gasto de nómina de trabajadores con discapacidad y sustitutos, que no se hayan contratado para cumplir con lo que obliga la Ley Orgánica de Discapacidades Art. 49 que es el 4%, es discapacidad cuando exista un porcentaje del 30% o más.

3) Provisiones:

De cuentas incobrables.- Su límite hasta el 1% anual sobre créditos comerciales pendientes al cierre del periodo fiscal, dicha provisión no podrá exceder del 10% de la cartera total.

No es crédito incobrable el concedido al socio, parientes o sociedades relacionadas.

Baja de cuentas incobrables.- Se dará de baja créditos incobrables, en los siguientes casos:

- | | | |
|----------------|---|---|
| Por Tiempo | { | Constar en la contabilidad, mínimo 5 años |
| | | Haber transcurrido más de 5 años desde vencimiento. |
| | | Haber prescrito la acción de cobro. |
| Por Documentos | { | Por quiebra o insolvencia del deudor. |
| | | Por habersele cancelado su permiso de operación. |

Provisiones por:

Al menos 10 años \longrightarrow Desahucio

Sustento, estudio actuarial —————> Jubilación patronal

- 4) Suministros y materiales utilizados y consumidos.
- 5) Reparaciones y mantenimiento de activos del negocio
- 6) Depreciación. - La depreciación de los activos fijos se realizará de

acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable.

Para que sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes

5% = Inmuebles, naves, aeronaves, barcasas y similares

10%=Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles

20%=Vehículos, equipos de transporte y caminero móvil

33%=Equipos de computo y software

Si estos % son > a los calculados por la naturaleza de los bienes, vida útil o la técnica contable, se aplicarán estos últimos.

Depreciación en Repuestos: Se puede cargar al gasto o depreciar en función de la vida útil del activo fijo, pero nunca menos a 5 años.

Depreciación Acelerada.- Autorización de SRI solo en bienes nuevos y con una vida útil de al menos 5 años.

Depreciación Bienes Usados.- En base al cálculo de la vida útil probable pero esta sumada a la transcurrida no puede ser menor a la de bienes nuevos.

Depreciación de Activos Aportados en Especies.- Sera el valor del activo que conste en la respectiva escritura.

Depreciación de bienes ingresados bajo internación temporal.- Deducible la depreciación siempre que se haya realizado el pago del IVA.

Depreciación y amortización de bienes maquinaria y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia se deducirá con el 100%

adicional y esta deducción no podrá superar el 5% de los ingresos anuales.

Depreciación de Vehículos.- Si el avalúo del vehículo supera los USD\$ 35000,00 a la fecha de adquisición de acuerdo a la base del S.R.I. para el cálculo del impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre no aplicar deducibilidad sobre el exceso, a menos que sean vehículos blindados, vehículos exonerados y vehículos que tienen rebaja.

7) Amortizaciones

Amortización de intangibles de acuerdo al período del contrato o en 20 años.

Amortización de los gastos pre - operacionales, de organización y constitución, de los costos y gastos acumulados se efectuarán en un período no menor de 5 años en porcentajes anuales.

Amortización de las inversiones relacionadas con la ejecución de contratos celebrados con el Estado o instituciones del sector público, se amortizarán en porcentajes anuales iguales, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales de acuerdo al contrato.

Amortización por los gastos incurridos por la promoción y publicidad de bienes y servicios hasta dentro de 3 años posteriores a los que se realizaron.

Amortización de Pérdidas Tributarias.- Hasta 5 años siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, no debe sobrepasar del 25% de la utilidad gravada del ejercicio.

8) Pérdidas

Se entiende por pérdida la diferencia valor no depreciado del bien y el precio de venta si éste fuere menor.

Se considera no deducible cuando exista pérdida entre partes relacionadas.

Y cuando exista pérdida por la transferencia ocasional de inmuebles, acciones, participaciones o derechos en sociedades

Tipos de Pérdida:

a) Las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o delitos de bienes no asegurados, que no se haya registrado en inventarios.

b) Pérdida por baja de inventarios.- Las pérdidas por baja de inventarios debidamente justificados.

c) Pérdida por robo o hurto, para lo cual se deberá adjuntar el acta y la denuncia.

9) Tributos y aportaciones

10) Gastos de Gestión.- Es el 2% de gastos generales

11) Contribuciones a organismos de control, cámaras colegios y gremios.

12) Mermas suscitadas en procesos productivos, de acuerdo a los que establezca el SRI.

13) Gastos de los procesos de fusión, escisión, disolución y liquidación.

14) Arrendamiento mercantil local.- No es deducible la cuota o canon de arrendamiento mercantil cuando:

✓ La transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo o de partes relacionadas.

✓ El plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, salvo que la opción de compra no sea = al valor pendiente de la depreciación en función del tiempo que resta de la vida útil.

✓ No será deducible el exceso de las cuotas que resulte de restar de estas, el valor de la depreciación del bien en condiciones normales.

- ✓ Cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.
- ✓ Las primas de seguros devengadas, que cubran bienes de la actividad

y a los trabajadores por riesgos personales.

15) Los gastos de viaje y estadía, hasta el 3% del ingreso gravado del ejercicio, y sociedades nuevas, la totalidad, durante los 2 primeros años de operación efectiva

16) El impuesto a la renta y los aportes personales asumidos por el empleador en el sistema de ingreso neto, en donde la aportación personal del 9.45% de IESS y la retención en la fuente de impuesto a la renta es asumido por la empresa o patrono, convirtiéndose en gasto deducible para la empresa y en ingreso gravado para el empleado.

17) Gastos devengados, pendientes de pago del giro del negocio respaldado en contratos, facturas, comprobantes de ventas.

18) Erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores siempre que se haya efectuado la retención en la fuente.

Otros Gastos Deducibles:

1) Intereses

Intereses Locales- Por deudas contraídas para giro del negocio a la tasa máxima permitida localmente

Instituciones Financieras → No se realiza Ret. Fte.

Interés Crédito a mutuo → Si se realiza Ret. Fte.

Intereses de los créditos externos

- Todo crédito debe estar inscrito en el Banco Central del Ecuador
- La tasa de interés no >a la tasa fijada por el Banco Central del Ecuador

- Se debe realizar retención por cada pago de intereses

Entre Partes relacionadas no debe exceder la relación del 300% respecto al patrimonio, tratándose de sociedades, y de personas naturales el monto total de créditos externos no debe ser mayor al 60% con respecto a sus activos totales.

No aplica retención en la fuente de impuesto a la renta cuando:

- El préstamo es de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales.
- Es realizado por una institución financiera del exterior que no esté domiciliada en un paraíso fiscal.

No serán deducibles aquellos intereses de créditos externos que provengan de instituciones financieras domiciliadas en paraísos fiscales o de jurisdicciones de menor imposición.

2) Pagos al exterior

Son deducibles aquellos pagos realizados al exterior necesarios para obtención de renta.

Aplica retención en la fuente del 25% en el 2010 hasta llegar al 22% en el 2013.

- Aplica la tarifa del impuesto a la salida de divisas.

Son deducibles y no se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior:

- Importaciones
- Comisiones por exportaciones que consten en el contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo sin que excedan del 2% del valor de las exportaciones.

Si se paga a una sociedad relacionada o esta se encuentra domiciliada en un país donde no existe IR, se deberá aplicar retención en la fuente.

Reembolsos al Exterior.- Para lo cual debe existir:

Documentos de soporte que avalen la compra del bien o servicio

Retención en la fuente de Impuesto a la Renta

Los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, no podrán ser superiores al 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos.

3) Arrendamiento Mercantil Internacional.- Su financiamiento no debe ser mayor a la tasa LIBOR BBA vigente a la fecha del registro del crédito.

Si no opta por la compra deberá pagar el Impuesto a la Renta como remesa al exterior calculado sobre el valor depreciado del bien reexportado.

2.2.2.2 Gastos no Deducibles

Art. 35 del R-ALRTI son gastos no deducibles los siguientes:

➤ Costos y Gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

➤ Costos y gastos no relacionados con la actividad de la empresa

➤ Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que superen los límites que establece la ley.

➤ Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.

➤ Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero en especie o en servicio que sea empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.

- Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con el instituto de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
- Los costos y gastos que no se hayan realizado retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
- Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.
- Los costos y gastos pagados a empresas inexistentes.

CAPÍTULO 3: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

3.1 Generalidades de la Planificación Tributaria

Los permanentes cambios en las dinámicas del mercado, la globalización, el aprovechamiento de sinergias, así como la evolución de la legislación tributaria, hacen que las organizaciones analicen el impacto fiscal de los mismos y busquen estrategias inmediatas para reducirlos dentro del marco legal. En este sentido, la planificación se convierte en una herramienta que empleada desde la administración de las compañías, ayuda a optimizar su carga impositiva, reduciendo costos y mejorando la rentabilidad.

Existen muchos criterios respecto a lo que es planificación tributaria, muchos cuestionan su concepto; pues es un término que no goza de buena imagen. En la planificación existe esa sombra de ilegalidad manifestando que es elusión tributaria, el autor Norberto Coronado explica que “elusión tributaria es toda conducta dolosa del contribuyente que tienen como única finalidad evitar el nacimiento de una obligación tributaria, valiéndose para ello de fraude de ley, de abuso de derecho o de cualquier otro

medio ilícito que no constituya infracción o delito “²⁵ según este concepto entendemos que simplemente el contribuyente elimina la obligación tributaria, es un comportamiento ilegal.

En muchas ocasiones es la propia ley tributaria por ser oscura, contradictoria, insuficiente o mal concebida, todo lo cual exhibe varias gamas de grises en su interpretación lo que favorece o estimula al contribuyente a planificar el impacto tributario de sus negocios, en consecuencia, la línea visoria entre la elusión no sancionable y la evasión delito tributario es siempre difícil de trazar.²⁶

En la planificación tributaria, el contribuyente será quien elija dentro de una serie de alternativas que nos da la legislación la más conveniente, para obtener un resultado tributario menos costoso, siempre y cuando esta opción sea lícita, real y válida entonces diríamos que el contribuyente, está dentro del marco legal establecido.

Alejandro Altamirano; manifiesta; en todo momento el Estado tiene la oportunidad (y la obligación) de cerrar los espacios débiles de la ley tributaria, aquellos en los que, por diversas razones, permiten escapar al hecho imponible. Si vivimos en libertad y esos espacios abiertos o frágiles existen, no hay razón ni fundamento jurídico para que la Administración Tributaria cuestione la conducta del contribuyente, quien se aprovechó de ello, pues no lo hubiera hecho si el Estado hubiere cumplido con su obligación de obliterar, en tiempo oportuno, esa fisura.²⁷

²⁵Norberto Rivas Coronado y Carlos Paillacar Silva, *Caracterización de la Elusión Fiscal en el Impuesto a la Renta en Chile*, Santiago, Magril Ltda., 2007, pág. 22

²⁶P.T. Morgan, *Tax Procedure and Tax Fraud*, West Publishing Co, 1990, pág. 4.

²⁷Alejandro C. Altamirano y Ramiro M. Rubinska, *Derecho Penal Tributario*, Buenos Aires, Marcial Pons de Argentina, 2008, pág. 212.

“Planificación tributaria consiste en adoptar la estrategia operativa más conveniente dentro de los extremos que la ley ofrezca, para incurrir en el menor costo tributario.- La planificación fiscal se mimetiza con la búsqueda de ventajas tributarias, de ahorro fiscal, de optimización de la carga tributaria.”²⁸

“Planificación Fiscal se lo puede definir como cualquier decisión del obligado tributario que permita aminorar sus obligaciones tributarias y que no se oponga, ni siquiera indirectamente, a lo dispuesto en la normativa tributaria.”²⁹

Una planificación tributaria adecuada y oportunamente efectuada, constituye un factor importante para identificar estrategias que permitan maximizar los beneficios tributarios, así como reducir o minimizar los riesgos y contingencias existentes.

La planificación se orienta a la búsqueda de aquellas oportunidades para lograr mayores ventajas tributarias para la empresa automotriz en mención, sujetándose a disposiciones legales vigentes y prácticas financieras.

A mi criterio planificación tributaria es encontrar y adoptar vías o alternativas que la ley permite; para incurrir en el menor costo tributario aprovechando las exenciones, incentivos y beneficios tributarios.

El profesor Norberto Rivas Coronado señala que los elementos básicos que deben tomarse en cuenta al momento de realizar una planificación tributaria son:

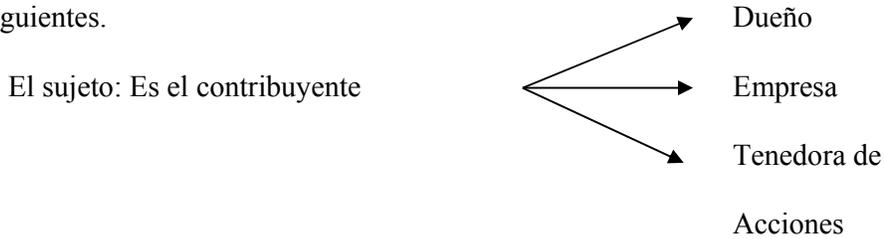
- ✓ La existencia de un negocio proyectado real
- ✓ Formas de organización real que existe
- ✓ La empresa y sus propietarios
- ✓ Impuestos que afectan a las utilidades de la empresa

²⁸Ibídem 209.

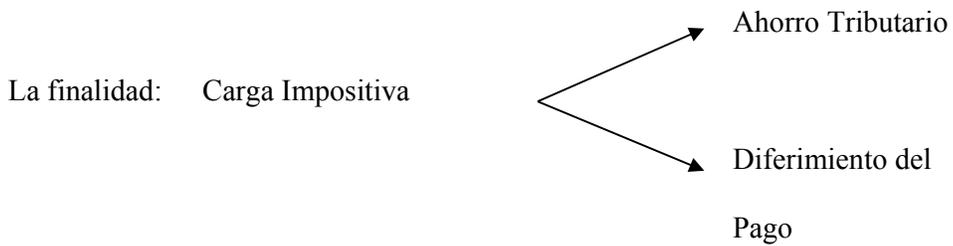
²⁹José Ignacio Ruiz Toledano, *El Fraude de Ley y Otros Supuestos de Elusión Fiscal*, España, CISS, 2010, Pág. 10.

- ✓ Perspectiva global en el tiempo.
- ✓ Estructura compatible en la mejor forma estos elementos.

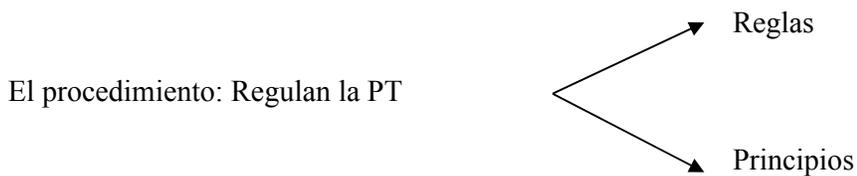
Se puede considerar como elementos fundamentales de la planificación tributaria los siguientes.



El objeto: Negocio real y lícito



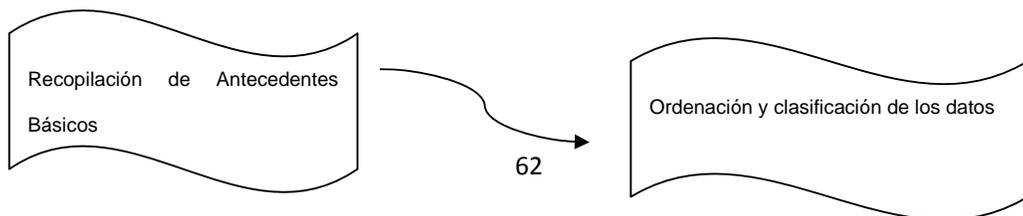
El proceso: Conjunto de actos o actuaciones ordenadas del contribuyente para lograr la finalidad perseguida; aminorar la carga impositiva.

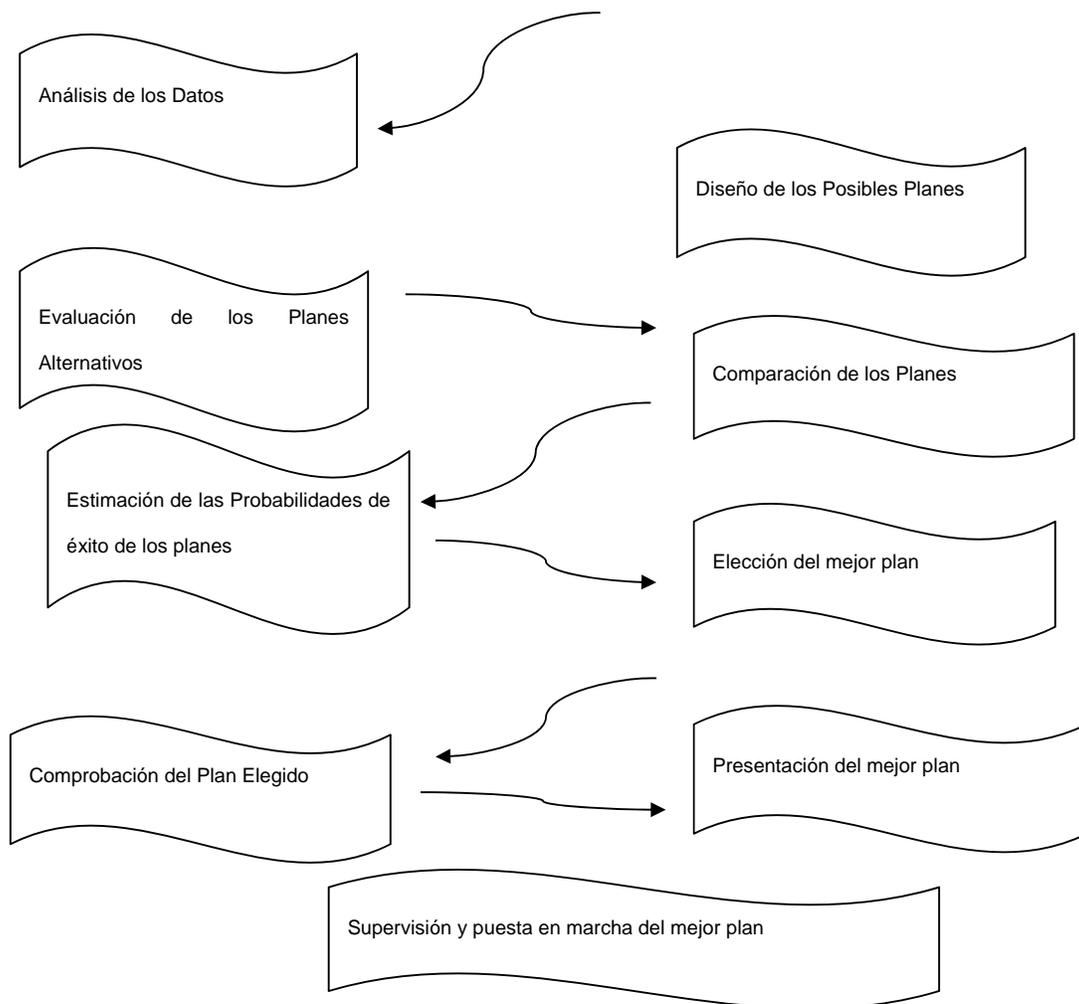


Los instrumentos: Métodos y modelos proporcionados por el derecho, economía, finanzas, la administración entre otras disciplinas.

Se considera importante tomar en cuenta para la realización de una planificación tributaria las siguientes etapas o fases:

FASES DE LA PLANIFICACION TRIBUTARIA





3.1.1 Planificación Tributaria Local

Para muchos autores, teniendo en cuenta el tipo de transacciones que son objeto de planificación y si están relacionadas dentro del mercado local o no, surge una clasificación que diferencia a la planificación fiscal local de la planificación fiscal internacional (PFI).

La planificación tributaria local es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los

recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla.³⁰

La PT es un proceso compuesto por conductas lícitas del contribuyente, queridas y promovidas por el legislador, a través del establecimiento y aprovechamiento de exenciones, supuestos de no sujeción, incentivos, franquicias y beneficios tributarios, así como de regímenes y tratamientos impositivos especiales.

Se podría mencionar que en la actualidad nadie duda de que la PT esté constituida por conductas lícitas de los contribuyentes. Por el contrario, la elusión y la evasión, son conductas ilícitas.

Según el autor Norberto Rivas Coronado nos explica que dentro de la planificación tributaria nacional se debe tomar en cuenta varios factores entre ellos:

Organización empresarial	Reorganización empresarial
Negocios jurídicos	Ingresos no constitutivos de renta
Calidad de las partes del negocio	Separación de contratos
Derechos reales y personales	Modos de adquirir el dominio
Modos de extinguir obligaciones	Solidaridad de las obligaciones
Regímenes Tributarios	Tratamientos tributarios
Aspectos fiscales de los PCGA	Costo tributario

³⁰Norberto Rivas Coronado, Samuel Vergara Hernández, *Planificación Tributaria*, Pàg.9.

Imputación de ingresos y gastos	Franquicias y beneficios tributarios
Separación de giros	Formación de comunidad
Oportunidad del Negocio	Riesgos tributarios implícitos
Justificación de Inversiones	Compensación de pérdidas
Aprovechamiento de créditos	Estructura financiera de la empresa
Pre constitución de pruebas	Valoración de empresas
Evaluación de inversiones	Análisis beneficio / costo
Sistema de control de cambios	Régimen de inversión extranjera
Apalancamiento vía leasing	Depreciación acelerada
Fondo de utilidades tributables	Apalancamiento de productos derivados
Dividendos o ganancias de capital	Retiros o ganancias de capital
Estrategias competitivas	Capacidad para formar sociedades

Claro que tenemos que tomar en cuenta que al momento de realizar una planificación tributaria ciertos elementos serán los que apliquemos según las necesidades de la compañía, por ejemplo algunas necesitaran una reorganización jurídica es decir una adopción de una forma jurídica diferente a la existente, bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales y fiscales ecuatorianas.

Principios de la Planificación Tributaria Local

Los principios de la PT son las directrices que guían la función del profesional que realiza la planificación, a fin de que la vía tributaria elegida por éste sea la más eficiente en la minoración de la carga impositiva total que afecta al contribuyente.

Los principios de la PT son los siguientes:

- Necesidad.- Debe existir una necesidad real
- Legalidad.- Debe ajustarse al ordenamiento jurídico del país
- Oportunidad.- Debe realizarse en el tiempo anterior a la ejecución de los actos, es decir cuando conviene.
- Globalidad.- Aplica a todos los impuestos
- Utilidad.- Cuando los beneficios son superiores a los costos, debe arrojar un saldo favorable para el contribuyente.
- Realidad.- Debe realizarse sobre un negocio proyectado real no ficticia.
- Materialidad.- Significa que los beneficios deben exceder a los costos en forma relativamente importante, lo que habrá que analizar en cada caso.
- Singularidad.- No existen modelos de planificación tributaria ya que exige en cada caso la consideración de distintos datos por lo tanto la PT es “sui generis”
- Seguridad.- Cuando se ajusta al ordenamiento jurídico vigente evita que la Administración Tributaria lo califique como una elusión o lo que es peor como evasión.
- Integridad.- Se debe considerar a la empresa como una unidad económica, es decir se debe considerar a los dueños o accionistas; impuestos tanto de la empresa como la del empresario.
- Temporalidad.- Debe realizarse en el tiempo en el cual se va a desarrollar el negocio.

- **Interdisciplinariedad.-** Para el desarrollo de una planificación tributaria se toma en cuenta otras variables como la económica y la financiera.

El equipo que elabora la PT debe estar conformado por profesionales de distintas áreas para que el resultado sea más eficiente.

3.1.2 Planificación Tributaria Internacional

A través de la planificación fiscal internacional el operador puede incurrir en situaciones que alejadas de la planificación comportan verdaderas conductas encuadrables en las modalidades comisivas previstas en la PT, esto se refiere que aun tratándose de operaciones que involucran elementos de foraneidad puede configurarse la evasión mediante declaraciones engañosas ocultaciones maliciosas, cualquier otro ardid o engaño sea por acción u omisión que concluye en la evasión total o parcial del pago de impuestos nacionales.³¹

El proceso de globalización y regionalización de los negocios, están propiciando grandes retos para las compañías que buscan consolidar sus operaciones nacionales e internacionales para generar nuevas ventajas competitivas; así como el constante aumento de comercialización de bienes y servicios, el desarrollo de la tecnología y de la información ha generado una interacción de las economías y una desaparición virtual de las fronteras.

La planificación tributaria internacional obedece a la adopción de decisiones de localización de factores productivos de la empresa aprovechando las oportunidades

³¹Norberto Rivas Coronado, Samuel Vergara Hernández, *Planificación Tributaria*, Pàg.219.

fiscales que ofrecen la diversidad de legislaciones nacionales.

Tradicionalmente, suele admitirse que esas decisiones de localización se proyectan en cinco aspectos concretos:

→ Ubicación de las actividades propiamente productivas, bien, de bienes o de servicios de la empresa.

→ Situación de los centros financieros y de servicios internos del grupo, con las consiguientes estructuras resultantes de esa localización.

→ Residencia de las compañías titulares de los intangibles industriales o comerciales del grupo.

→ Estructura corporativa, con especial importancia de la residencia de las sociedades *subholdings* dentro del grupo o tenedoras de las participaciones de control en las subsidiarias o de las estratégicas, en cada área regional.

→ Finalmente, la política de precios de transferencia es un aspecto que afecta y se ve afectado por cualquier planificación fiscal internacional.

La planificación tributaria internacional surge principalmente en base a los siguientes aspectos:

✓ La creciente capacidad del residente de un país para transferir capitales a otro país.

✓ La diversidad de regímenes fiscales así como los convenios de doble imposición.

✓ Los países exponen sus regímenes fiscales como atractivos para la inversión extranjera ofreciendo ventajas o beneficios fiscales.

3.2. Planificación Tributaria para la Empresa

3.2.1 Ingresos

La concesionaria en estudio tiene ingresos provenientes de los siguientes rubros:

✓ Ingresos por la Venta de Vehículos.- Constituyen los ingresos ordinarios es decir del giro del negocio, ingresos que son reconocidos cuando la empresa transfiere los riesgos y beneficios, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes; al comprador.

✓ Ingresos por la Venta de Accesorios.- Son aquellos ingresos originados por la venta de accesorios; dentro de este rubro también se ubican la venta de los souvenirs.

✓ Ingresos por Servicios.- Son aquellos ingresos que provienen de contratos por prestación de servicios y que se facturan en forma mensual por servicios; como por comisiones por ventas, comisión por gestión administrativa.

✓ Ingresos por Intereses.- Los ingresos por intereses son registrados sobre una base de tiempo, con referencia al capital pendiente y a la tasa de interés efectiva aplicable.

✓ Ingresos por Alquileres.- Constituyen todos los ingresos que la empresa recibe por concepto de arrendamientos de oficinas y locales a otras empresas, como por ejemplo a la empresa de seguros que funciona en la matriz de la concesionaria.

✓ Otros Ingresos.- Son provenientes de copias de documentos certificados, venta de bienes que no están en muy mal estados ejemplo: basureros, escritorios, sillas etc.

✓ Comisiones Ganadas.- Proviene de la venta de vehículos seminuevos, y de valores que ingresan a la compañía por los convenios de comercialización con los demás concesionarios que distribuyen la marca.

Todos los ingresos que obtiene la concesionaria están gravados con el impuesto a la renta excepto aquellos ingresos que recibe por concepto de indemnizaciones de seguros, sin tomar en cuenta el lucro cesante.

3.2.2 Costos y Gastos

Los costos en los que incurre la empresa y que son la vida de la misma constituyen los costos de los vehículos y de los accesorios. En cuanto a los gastos los más representativos que realiza la empresa son:

Gastos sueldos administrativos y de ventas

Gastos de publicidad - Gastos de eventos, ferias y convenciones

Capacitación del personal - Gastos de servicios públicos

Suministros de oficina - Consultoría a firmas internacionales

Comisiones pagadas a empresas relacionadas (acuerdos de comercialización)

Gastos de seguros - Gasto depreciaciones

Gasto de provisiones - Servicio de vigilancia

Gastos en impuestos fiscales como 1.5 por mil, patente, impuesto predial, impuestos municipales.

Gastos en preparación de vehículos para la venta, es decir aquellos gastos incurridos para mejorar las condiciones de los vehículos seminuevos.

Gastos de mantenimiento y reparaciones de la maquinaria utilizada en los talleres así como también el mantenimiento de oficinas y almacenes.

Gastos de Viaje; viajes locales y al extranjero

3.2.3 Conciliación Tributaria

De acuerdo al Art. 46 del R-ALRTI, nos indica cómo establecer la base imponible sobre la cual se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta, que para el año 2013 es del 22% para las sociedades, según lo establece el Art. 37 de la LRTI. Dentro de la conciliación se procederá a realizar los ajustes pertinentes y que fundamentalmente consistirá en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada.

La conciliación tributaria es una herramienta importante que nos da la norma; constituye un método que mediante la aplicación de partidas conciliatorias a la utilidad o pérdida contable, obtenemos la utilidad o pérdida fiscal a la cual le aplicamos el % de impuesto a la renta.

La Conciliación Contable –Fiscal (comúnmente denominada Conciliación Tributaria), es un mecanismo o metodología generalmente aceptado para, a través de la ganancia o pérdida contable, obtener la ganancia o pérdida fiscal, mediante una serie de ajustes que se denominan partidas conciliatorias.

El formato básico de una conciliación contable fiscal parte como primera línea con la utilidad contable (obtenida conforme a la aplicación de las NIIF), y luego esta se ajusta de acuerdo a las partidas conciliatorias aplicadas por la entidad y de acuerdo a la normativa tributaria, obteniendo así como última línea la ganancia o pérdida fiscal que también se denomina base imponible. Las partidas conciliatorias representan una serie de líneas que suman y restan a la ganancia o pérdida contable para obtener la ganancia o pérdida fiscal.³²

³²Hansen-Holm & otros; *Manual de Obligaciones Tributarias –con Aplicación para el pago y Declaración del Impuesto a la Renta*, Guayaquil, Distribuidora de Textos del Pacífico S.A., Edición No. 2, 2011 Pág. 509 – 510.

La Conciliación Tributaria es la manera para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta, todas las empresas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad tienen la obligación de pagar el Impuesto a la Renta.³³

Conciliación Tributaria.- Técnica de Auditoría de verificación escrita, que permite obtener concordancia entre dos conjuntos a través de fuentes de datos separados e independientes pero relacionados entre sí. Siempre que existan dos fuentes independientes de datos originados en una misma base, la técnica de la conciliación puede ser aplicable.³⁴

Componentes de la Conciliación Tributaria

Utilidad contable obtenida en el ejercicio

- (-) 15% Participación de Trabajadores
- (-) 100% Ingresos Exentos
- (-) Amortización de Pérdidas Tributarias
- (+) Gastos no Deducibles del país y del extranjero
- (+) Gastos Incurridos en la generación de Ingresos Exentos
- (+) 15% Participación de Trabajadores atribuibles a Ingresos Exentos
- (-) Incremento neto de empleados.-Se deducirá el 100% adicional cuando se incrementa nuevos empleados, siempre que los mismos no hayan trabajado para el patrono o en relación de dependencia hasta los tres años anteriores a la fecha de contratación y que estén trabajando en la empresa por seis meses o más durante el periodo fiscal.

³³ Andrade Simón, *Diccionario de Economía*, Lima, Editorial Andrade, 2013, pág. 121

³⁴ Nelson Dávalos Geovanny Córdova; *Diccionario Contable y más*, Abaco, 2002-2003

Se deducirá el 100% adicional por el incremento de empleados nuevos durante 5 años cuando se contrate a personal residente en Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), cuando se hagan inversiones en estas zonas.

(+) Ajuste Precios Transferencia

(-) Deducciones especiales.- Se deducirá el 150% de lo ganado por los empleados discapacitados y por trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidades dependientes.

(-) Para el cálculo del Impuesto a la Renta, durante el plazo de 5 años, las medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los rubros del Art 10 No.17de la LRTI.

(-) Se restara el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías que utilicen mecanismos de producción ecológicos que reducen el impacto ambiental.

(=) BASE IMPONIBLE.

(x) 22% TARIFA IR.

(=) IMPUESTO A LA RENTA

3.2.4 Evaluación de la Aplicabilidad de los Incentivos Tributarios en el Sector Automotriz

De manera general hacemos constar la matriz de incentivos y beneficios tributarios del Servicio de Rentas Internas; en la cual señalamos y posteriormente analizamos cuales serían aplicables al sector automotriz.

ANEXO 6

MATRIZ DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES AL SECTOR AUTOMOTRIZ

ARTÍCULO / NUMERAL	OBJETO DEL INCENTIVO	IMPUESTO	TIPO DE INCENTIVO TRIBUTARIO	APLICA
<u>9.1.</u>	Pago de dividendos y utilidades.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>SI</i>
<u>11</u>	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Diferimiento de pago del IR</i>	<i>NO</i>
<u>9.2.</u>	Ingresos obtenidos por instituciones del Estado y empresas del sector público que prestan servicios públicos.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>NO</i>
<u>9.3.</u>	Ingresos exonerados en virtud de Convenios Internacionales.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>NO</i>
<u>9.4.</u>	Los de los estados extranjeros y organismos internacionales, por los ingresos de bienes que posean en el país, bajo condición de reciprocidad.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>NO</i>
<u>9.5.</u>	Instituciones sin fines de lucro por la parte que se invierte en tales fines.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>NO</i>
<u>9.6.</u>	Intereses de depósitos a la vista.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>NO</i>
<u>9.7.</u>	Prestaciones del IESS, pensiones jubilares, pensiones de la FP (ISSFFA e ISSPOL) y pensionistas del Estado.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>NO</i>
<u>9.8.</u>	Ingresos percibidos por los institutos de educación superior estatales amparados por la LES.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>NO</i>
<u>9.10.</u>	Premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>NO</i>
<u>9.11.(1)</u>	Dietas, manutención, gastos de viajes y hospedaje de empleados públicos y trabajadores privados.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>NO</i>
<u>9.11.(2)</u>	Décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>NO</i>

ARTÍCULO / NUMERAL	OBJETO DEL INCENTIVO	IMPUESTO	TIPO DE INCENTIVO TRIBUTARIO	APLICA
9.11.(3)	Becas públicas para especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales e instituciones internacionales.	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	NO
9.11.(4)	Indemnizaciones por desahucio o despido intempestivo (L)	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	NO
9.11.(5)	Indemnizaciones a funcionarios públicos por terminación de servicios (L)	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	NO
9.12.	Ingresos de discapacitados y mayores de sesenta y cinco años. (L)	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	NO
9.13	Ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	NO
9.14.	Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	SI
9.15.'	Ingresos de fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividad empresarial u operen negocios en marcha.	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	NO
9.15."	Ingresos de fondos de inversión y de fondos complementarios.	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	NO
9.15.1.'	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	SI
9.15.1."	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	SI
9.15.1.""	Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	NO
9.16	Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	SI

ARTÍCULO / NUMERAL	OBJETO DEL INCENTIVO	IMPUESTO	TIPO DE INCENTIVO TRIBUTARIO	APLICA
9.17.	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	NO
9.18.	Compensación Económica para el salario digno	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	NO
9.1. [BIS]	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	IMPUESTO A LA RENTA	Exoneración	NO
10.7	Deducción adicional del 100% de la Depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	IMPUESTO A LA RENTA	Deducciones para obtener la base imponible	SI
10.9	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	IMPUESTO A LA RENTA	Deducciones para obtener la base imponible	SI
10.9	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	IMPUESTO A LA RENTA	Deducciones para obtener la base imponible	SI
10.9 (1)	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	IMPUESTO A LA RENTA	Deducciones para obtener la base imponible	NO
10.9 (1)	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	IMPUESTO A LA RENTA	Deducciones para obtener la base imponible	NO
10.9.(2)	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	IMPUESTO A LA RENTA	Deducciones para obtener la base imponible	NO
10.9.(2)	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	IMPUESTO A LA RENTA	Deducciones para obtener la base imponible	NO

ARTÍCULO / NUMERAL	OBJETO DEL INCENTIVO	IMPUESTO	TIPO DE INCENTIVO TRIBUTARIO	APLICA
10.16	Deducción de gastos personales y familiares, excluido IVA e ICE, correspondientes a: vivienda, educación, salud y otros. (L)	IMPUESTO A LA RENTA	Deducciones para obtener la base imponible	NO
10.17	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	IMPUESTO A LA RENTA	Deducciones para obtener la base imponible	SI
11	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	IMPUESTO A LA RENTA	Diferimiento de pago del IR	NO
post 15'	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.	IMPUESTO A LA RENTA	Exención régimen precios transferencia	NO
post 15"	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.	IMPUESTO A LA RENTA	Exención régimen precios transferencia	SI
post 15"	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.	IMPUESTO A LA RENTA	Exención régimen precios transferencia	SI
27	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.	IMPUESTO A LA RENTA	Reducciones	NO
37	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	IMPUESTO A LA RENTA	Reducciones	NO
37	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	IMPUESTO A LA RENTA	Reducciones	SI
(...)	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	IMPUESTO A LA RENTA	Reducciones	NO
39.1	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	IMPUESTO A LA RENTA	Diferimiento de pago del IR	NO

41.2.b)	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Diferimiento de pago del IR</i>	<i>NO</i>
41.2.k)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>NO</i>
41.2.l)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	<i>IMPUESTO A LA RENTA</i>	<i>Exoneración</i>	<i>NO</i>

Análisis de los Incentivos

A partir de la matriz de incentivos tributarios del SRI, vamos a realizar un análisis de su aplicabilidad al sector automotriz, tomando en consideración tres parámetros de medición.

PARÀMETROS DE MEDICIÓN

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	

1. Pago de Dividendos y Utilidades calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacional o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Según información recopilada y posteriormente analizada, de la Superintendencia de Compañías,³⁵ la brecha entre las empresas del sector automotriz que reciben dividendos y las que no realmente es pequeña, pues muchas de las empresas del sector mantienen acciones en empresas del mismo sector automotriz, como también en otras empresas que desarrollan actividades diferentes, esta brecha no va a cambiar, porque en la actualidad se puede evidenciar que las empresas del sector automotriz tienen grandes expectativas de que el negocio va a registrar en los próximos años un crecimiento considerable, por lo que se va a mantener las estadísticas registradas hasta el momento.

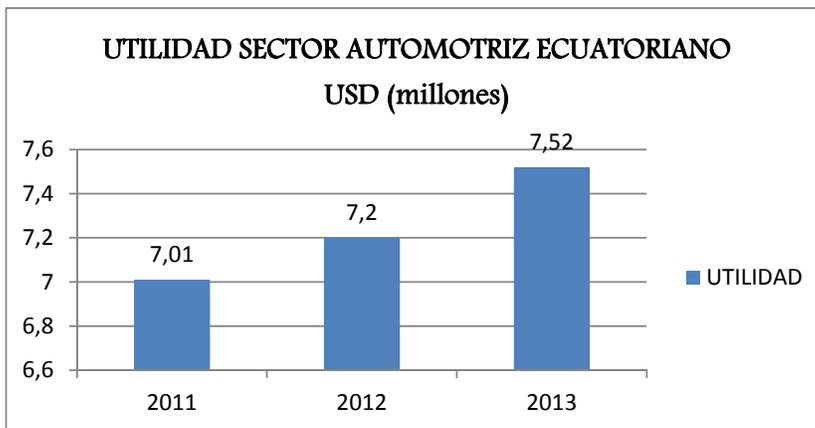
Por lo que podemos concluir que este incentivo tributario es altamente probable.

³⁵[www.http://supercias.gob.ec/portal/sectorsocietario/balances/nominaaccionistas](http://supercias.gob.ec/portal/sectorsocietario/balances/nominaaccionistas)

Aplicación del Beneficio

ALTAMENTE PROBABLE	X
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	

2. Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.



Elaborado: Autora

Fuente: SRI – Revista Ekos

Según las estadísticas manejadas por el Servicio de Rentas Internas durante los últimos tres años podemos darnos cuenta que el sector no ha registrado pérdidas a pesar de todas las medidas restrictivas impuestas por el gobierno, por lo que podemos concluir que este incentivo no puede ser utilizado por el sector.

Aplicación del Beneficio

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	X

3. Ganancias Patrimoniales por la Enajenación Ocasional de Inmuebles.

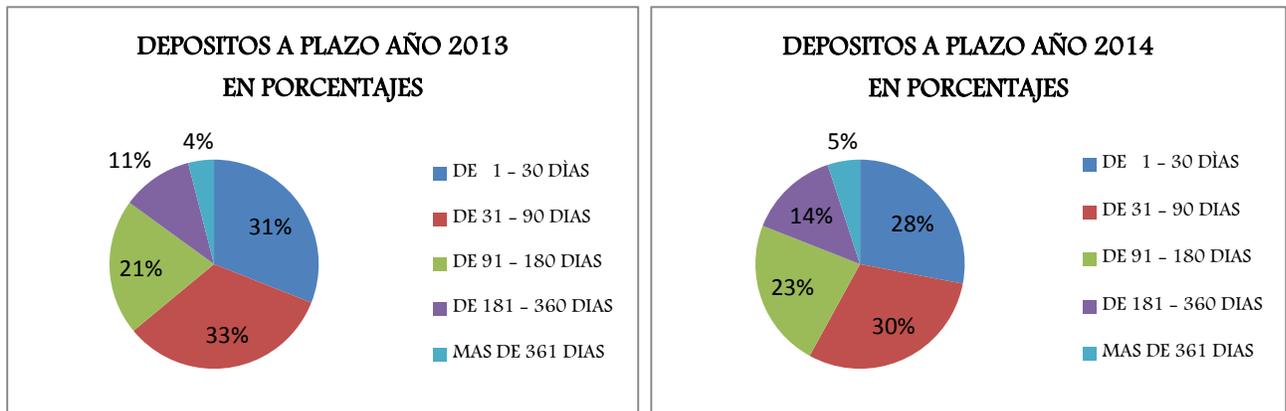
Este incentivo es altamente probable pues la mayoría de empresas automotrices poseen inmuebles como edificios, terrenos etc. por lo que al momento de vender es totalmente exento esta ganancia en caso de tenerla.

Aplicación del Beneficio

ALTAMENTE PROBABLE	X
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	

4. Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.

No disponemos de información sobre los rendimientos por depósitos a plazo fijo por sectores, sin embargo de acuerdo a las publicaciones realizadas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador tenemos información sobre las colocaciones que ha realizado el sector privado de manera general, por lo que se puede evidenciar lo siguiente: que dentro de los depósitos a plazo se produjo un incremento de la participación de los depósitos en el plazo de 181 a 360 días en 2,3 puntos porcentuales, los del plazo de 91 a 180 días en 2 puntos y para el plazo mayor a 361 días en 0,6 puntos; los incrementos de participación referidos fueron producto del decremento de participación de los depósitos de 1 a 30 días en 2,8 puntos y del plazo de 31 a 90 días en 2 puntos porcentuales. Es decir, se produjo un traslado de depósitos de muy corto plazo hacia plazos de más duración, reflejando por lo tanto mayores niveles de confianza por parte de los depositantes.



Elaboración: Autora

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros

Los pasivos por institución, se determina que en seis bancos (Pichincha, Guayaquil, Pacífico, Produbanco, Bolivariano e Internacional) están concentrados el 79% del total, lo cual demuestra la importancia de contar con políticas sanas del manejo de la liquidez tanto al interior de las instituciones bancarias cuanto en el Banco.

Como podemos observar datos por sectores económicos, no existen por lo que es difícil determinar el grado de aplicabilidad de este incentivo, nos hemos guiado por las estadísticas y observamos que sí ha existido incremento de los depósitos a plazo fijo por lo que concluimos definiendo que es poco probable.

Aplicación del Beneficio

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	X
NADA PROBABLE	

5. Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.

EMPRESAS AUTOMOTRICES QUE NEGOCIAN EN LA BOLSA DE VALORES

2010	2011	2012	2013	2014
ANGLO AUTOMOTRIZ S.A. ANAUTO	ANGLO AUTOMOTRIZ S.A. ANAUTO	ANGLO AUTOMOTRIZ ANAUTO S.A.	ANGLO AUTOMOTRIZ ANAUTO S.A.	X
X	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	X	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	X
AUTOMOTORES Y ANEXOS	X	AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.	X	X
AUTO IMPORTADORA GALARZA S.A.	GALAUTO GRUPO AUTOMOTRIZ GALARZA HERMANOS S.A.	AUTO IMPORTADORA GALARZA S.A.	X	X
AUTOLASA	AUTOLASA	AUTOLASA	X	AUTOLASA
CETIVEHICULOS S.A.	CETIVEHICULOS	CETIVEHÍCULOS S.A.	X	X
X	INDUAUTO S.A.	X	INDUAUTO S.A.	X
IMBAUTO S.A.	X	IMBAUTO S.A.	X	X
IMPORPOINT S.A.	X	X	X	X
PROAUTO C.A. TRAMO I	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	AUTOMOTORES DEL VALLE VALLEMOTORS S.A.	X
TEOJAMA COMERCIAL S.A.	TEOJAMA COMERCIAL S.A.	TEOJAMA COMERCIAL S.A.	X	TEOJAMA COMERCIAL S.A.
MAREAUTO	X	X	MAREAUTO S.A.	X

Elaboración: Autora Fuente: Bolsa de Valores de Quito

La situación del mercado mercantil bursátil en el país de enero a septiembre del 2014 se ha desarrollado de la siguiente manera:

El Mercado de Valores autorizó 47 Emisiones de Obligaciones, de las cuales el 95,74% pertenecieron al sector mercantil y el 4.26% restante perteneció al sector financiero así mismo se debe destacar de que todas las emisiones, 31 fueron autorizadas la ciudad de Guayaquil y 16 en la ciudad de Quito, registrando un monto total de USD \$ 254,65 millones, valores que representó el 29.99% del monto total de emisiones autorizadas. Hasta el 30 de septiembre del 2014, el Mercado de Valores autorizó emisión de obligaciones, titularizaciones

acciones y papel comercial por un monto total de USD 849,17 millones. Determinando que la distribución por sector económico estuvo concentrado en el segmento de Industrias Manufactureras con el 32,69% seguido por Actividades Financieras y Seguros con el 22,41% mientras que en el tercer lugar estuvo representado por Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos con el 20,24%.³⁶

Según datos obtenidos de la Bolsa de Valores de Quito, podemos observar que durante el año 2010 existían aproximadamente 10 empresas automotrices que realizaban actividades de inversión en la Bolsa de Valores, número que fue disminuyendo paulatinamente con el pasar de los años.

Se registra únicamente dos empresas en este año 2014, que realizan este tipo de actividades por lo que podemos concluir que la aplicabilidad de este incentivo es poco probable.

Aplicación del Beneficio

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	X
NADA PROBABLE	

6. Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.

³⁶Tomado del Boletín Mensual de Mercado de Valores publicado por la Superintendencia de Compañías (última información disponible) . <http://www.supercias.gob.ec>

La utilización del fideicomiso mercantil de inversión, puede ser una herramienta que permita activar o reactivar muchos mercados y ser una fuente generadora de recursos y empleos, razón por la cual su difusión en el medio, es de preponderante importancia.

Sobre este incentivo no tenemos datos sobre los cuales podamos establecer si es o no aplicable, no obstante por la experiencia en el sector podemos concluir que no es aplicable.

Aplicación del Beneficio

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	X

7. Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.

Según la Superintendencia de Banco del Ecuador - Dirección Nacional de Estudios, las vulnerabilidades derivadas de los distintos segmentos de seguros, con base en las tasas de crecimiento -superiores o inferiores- frente al crecimiento de la actividad identificaron ramos con índices de incremento y participación de mercado en el país; los “vehículos” dado su peso en la estructura de producción del sector, a la fecha se lo ratificó como un producto “estrella” en relación a sus resultados constituyéndose a la fecha en el de mayor presencia dentro del sistema, con un promedio de participación durante los últimos diez años del 26%.

Las empresas de este sector mantienen todos sus bienes protegidos por pólizas de vehículos, incendio, robo y asalto y equipo electrónico de aseguradora de primera línea por lo que la aplicación de este incentivo es altamente probable.

Aplicación del Beneficio

ALTAMENTE PROBABLE	X
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	

8. Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.

9. Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.

Parece evidente, que estos serían verdaderos beneficios para una empresa, que por falta de liquidez necesita facilidades para el pago, para lo cual, sus accionistas tendrían que desprenderse de al menos, el 5% de sus acciones para colocarlos en al menos el 20% del total de sus trabajadores, con lo cual, extenderían las facilidades para el pago hasta por 5 años.

Estos dos incentivos tributarios tienen relación, pues según información recopilada de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, hemos llegado a concluir que el capital de las empresas del sector automotriz es de origen nacional y extranjero; al hablar del nacional está conformado por capital de personas jurídicas y naturales ;las cuales tienen vínculos familiares o vínculos comerciales por lo que vemos sumamente difícil que se realice la apertura de capital a sus trabajadores, ¿porque permitir que trabajadores tenga inherencia en sus empresas?, además que si nos ponemos analizar realmente no hay un verdadero beneficio, si es verdad que se difiere el pago del impuesto a la renta y del anticipo, empero se debe cancelar en cuotas con sus

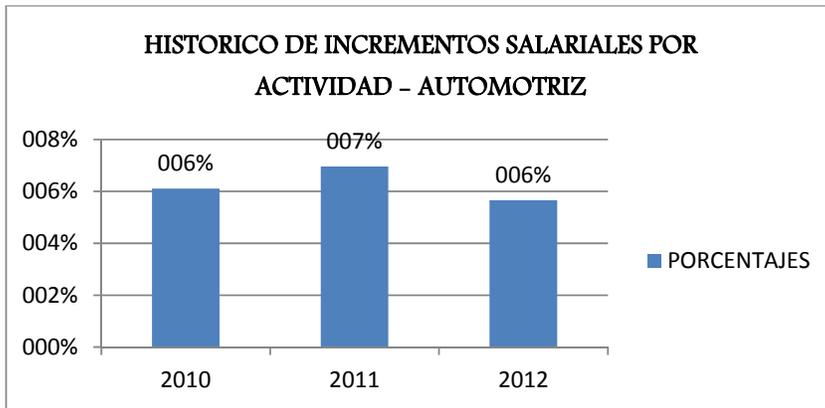
respectivos intereses calculados en base a la tasa activa corporativa que a la fecha es de 9.33% según datos del Banco Central del Ecuador.

Por ende este beneficio no es aplicable.

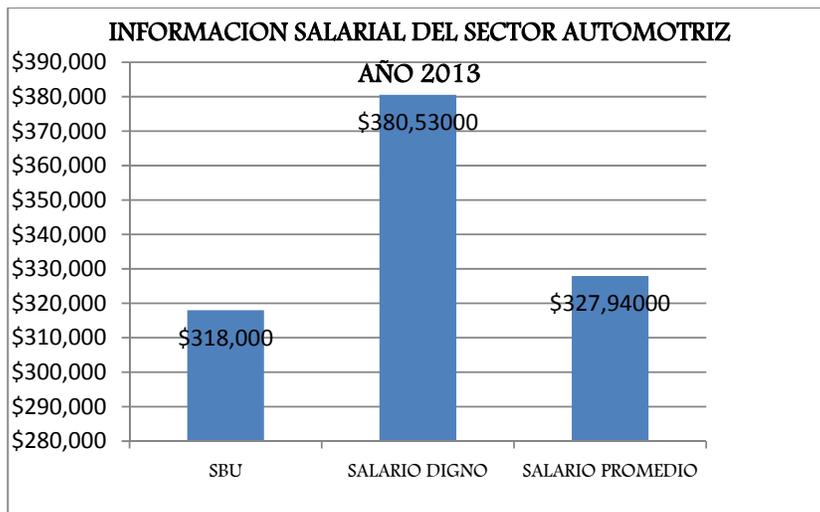
Aplicación del Beneficio

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	X

10. Compensación Económica para el Salario Digno



Elaboración Autora Fuente: Revista Ekos - Salarios Ranking año 2012



Elaboración: Autora Fuente: Ministerio de Relaciones Laborales

Podemos visualizar que durante el año 2013 sí existe una brecha entre lo que es el salario promedio de los trabajadores del sector automotriz USD\$ 327.94 y el salario digno fijado en USD \$ 380.53 pero no debemos olvidar que para el cálculo del salario digno del empleado se debe considerar varios rubros.

Para analizar si los sueldos de los empleados cumplen con el salario digno mensual, consideramos la siguiente suma. Ejemplo:

Cargos	Año 2013	Valores mensuales			Participación de Trabajadores 15%	Fondos de Reserva	Sueldo Mensual
		Sueldo	Decimo Tercer Sueldo	Decimo Cuarto Sueldo			
Limpieza	X	318.00	26.50	26.50	115.00	26.49	512.49
Auxiliares de Taller	X	328.00	27.33	26.50	115.00	27.32	524.16
Pintores	X	450.00	37.50	26.50	115.00	37.49	666.49
Pintores	X	500.00	41.67	26.50	115.00	41.65	724.82
Recepcionista	X	550.00	45.83	26.50	115.00	45.82	783.15
Asistentes Administrativos	X	650.00	54.17	26.50	115.00	54.15	899.81

Como podemos observar todos los sueldos están por encima del salario digno anual; partiendo del salario básico unificado que es de USD\$318,00 vemos que este prevalece sobre el salario digno; y si tomamos de referencia los USD\$ 327.94 que es el sueldo promedio para el año 2013 del sector automotor supera indudablemente al salario digno anual por lo cual no necesitamos hacer ninguna compensación extra para el cálculo del impuesto a la renta.

Y de acuerdo a la información recopilada del Concejo Nacional de Salarios, el salario digno para este año 2014 es de USD \$397,00, el salario básico es de USD \$ 344,00 y el sueldo promedio del sector automotor es de aproximadamente USD \$378,00.

Por lo tanto podríamos concluir que las empresas del sector automotriz no se harían beneficiarios de este incentivo tributario.

Aplicación del Beneficio:

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	X

11. Dedución adicional del 100% de la Depreciación y Amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.

La inversión en equipo y tecnología para una producción más limpia, es necesaria para no desaparecer del mercado actual. Nadie quiere correr el riesgo de incumplir la normativa en el ámbito ambiental, tributario y social.

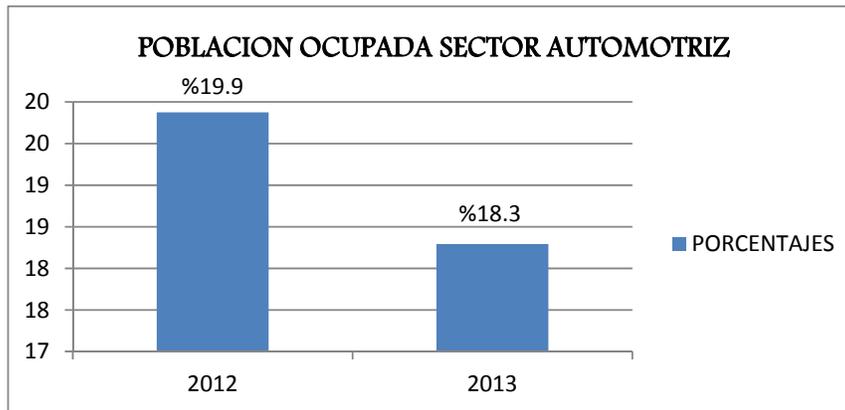
Por la experiencia adquirida en el sector automotriz concluimos que este incentivo es totalmente aplicable, pues las empresas del sector más que por cumplimiento de disposiciones ambientales, sí adquieren responsabilidad social en este aspecto, por lo que no es nada extraordinario que adquieran equipos que permitan disminuir el impacto negativo que produce el sector en el medio ambiente.

Aplicación del Beneficio:

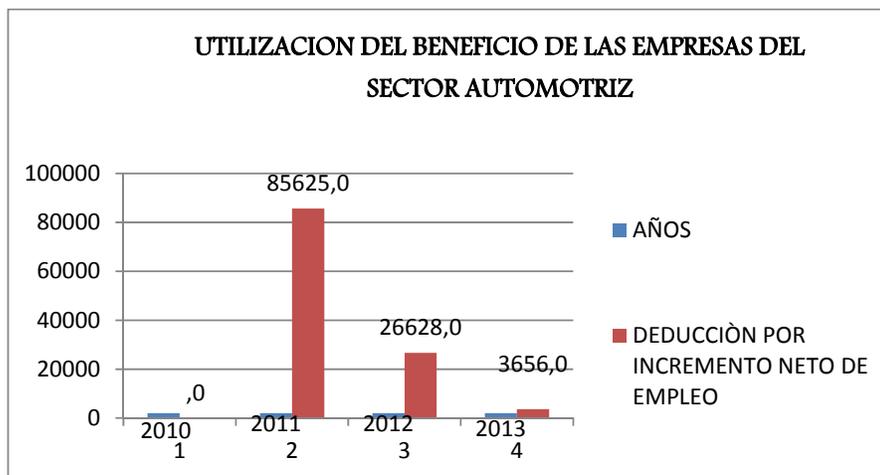
ALTAMENTE PROBABLE	X
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	

12. Dedución adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.

Según información obtenida del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, existió una reducción de empleo en el sector automotriz en un porcentaje del 1.6% en el año 2013 comparado con el año 2012, principalmente por las restricciones impuestas por el Gobierno a las importaciones afectando gravemente al empleo.



Elaboración: Autora Fuente: INEC



Elaboración: Autora Fuente: SRI.

De acuerdo a los datos registrados en el Servicio de Rentas Internas se puede evidenciar que las empresas del sector sí están utilizando este beneficio, aunque existe una reducción muy significativa entre los años 2012 y 2013 respectivamente.

Por lo tanto podemos concluir que este incentivo como está la situación actual es poco aplicable, sin embargo este escenario podría cambiar ya que las restricciones a las importaciones para el año 2015 pueden incrementarse dando como resultado que este beneficio no sea aplicable en el futuro.

Aplicación del Beneficio:

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	X
NADA PROBABLE	

13. Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.

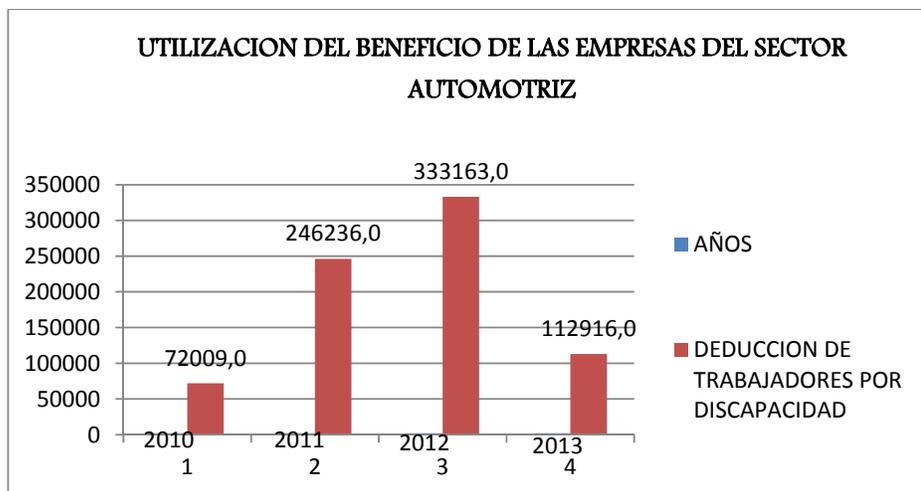
Las personas con discapacidad aptas para la inclusión laboral son aquellas que están legalmente reconocidas a través del Registro Nacional de Discapacidades.

Conforme a las estadísticas del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, el Registro Nacional de Discapacidades hasta el mes de mayo 2013, registró a 361.487 personas con discapacidad; de las cuales 12.000 poseen discapacidad severa.

Hasta el año 2012, se identificó a 72.067 personas con discapacidad económicamente activa, distribuida de la siguiente manera.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	CANTIDAD
Laboran de manera independiente	32,827
Laboran en el sector privado	17,728
Laboran en el sector público	9,238
Laboran en trabajo doméstico	11,766
Laboran en otro tipo de actividades	508
TOTAL	72,067

Fuente: Ministerio de Relaciones Laborales



Elaboración: Autora

Fuente: Servicio de Rentas Internas

De acuerdo al gráfico expuesto podemos observar que sí existen empresas del sector automotriz que están aprovechando este beneficio, a pesar de que existe una disminución significativa en el año 2013 con respecto al año 2012, sin embargo podemos concluir que este beneficio si es aprovechado por las empresas.

Aplicación del Beneficio:

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	X
NADA PROBABLE	

14. Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.

15. Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.

16. Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.

17. Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.

Estos cuatro incentivos están relacionados, al momento son zonas económicamente deprimidas, 89 cantones a nivel nacional.

Estos beneficios no están siendo aplicados, pues hasta este año no existen registros de que alguna empresa automotriz esté instalada en zonas económicamente deprimidas.

Aplicación de los Beneficios:

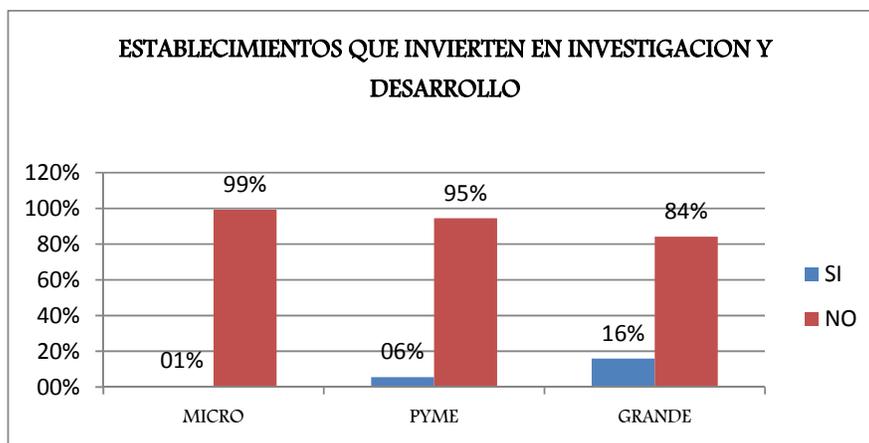
ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	X

18. Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos

contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales.

Según la revista Ekos las empresas de los sectores comercio, reparación automotriz y construcción son los protagonistas en realizar inversiones en investigación y desarrollo.

Dentro de las seis mil empresas medianas consideradas para realizar el análisis s mantiene la dinámica de la economía ecuatoriana donde prevalecen los sectores comerciales y de servicio. Por tal razón, comercio y reparación automotriz, construcción y comercio al por mayor de alimentos son los más importantes por sus resultados y cantidad de empresas medianas relacionadas a estas actividades.



Fuente: <http://www.ekosnegocios.com/revista/pdfTemas/770.pdf>

Entre mayor sea el grado de conocimiento científico que se incorpore a los procesos productivos, mayor será el nivel de sofisticación que alcanzará el bien y/o servicio a comercializar, mejorando de esta manera los resultados de la empresa.

En lo que tiene que ver con el monto de la inversión en “investigación y desarrollo”, considerando la cantidad destinada –alrededor de USD\$ 230 millones anuales- por todo el tejido empresarial ecuatoriano, se observa que, según el Censo

Nacional Económico 2010, las empresas medianas participan con el 35% y las pequeñas con el 5% sobre el total.

Si bien es cierto no existe mayor inversión realizada por las PYMES en el año 2010, en un estudio reciente realizado por el Ministerio de Coordinación de Producción, Empleo y Competitividad expone un crecimiento considerable del sector del 15.9% en lo que se refiere a productividad; por lo que nos permite concluir que si se están realizando inversiones para mejorar la productividad y por lo tanto ser más competitivos.

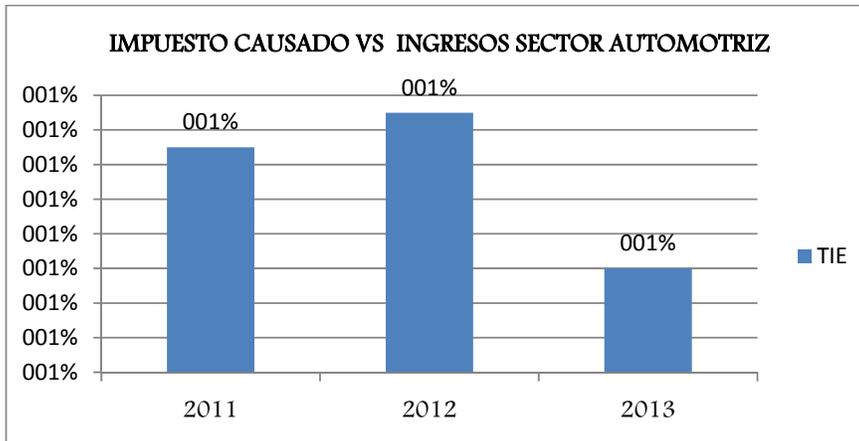
Concluimos que este incentivo si es aplicado.

Aplicación de los Beneficios

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	X
NADA PROBABLE	

19. Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.

Según los datos que se adjunta podemos visualizar claramente que este incentivo tributario que nos brinda la norma no es aplicable, pues la relación impuesto causado vs ingresos gravables en ningún momento supera el porcentaje establecido del 3%.



Elaboración: Autora Fuente: Servicio de Rentas Internas - Superintendencia de Compañías

Aplicación del Beneficio:

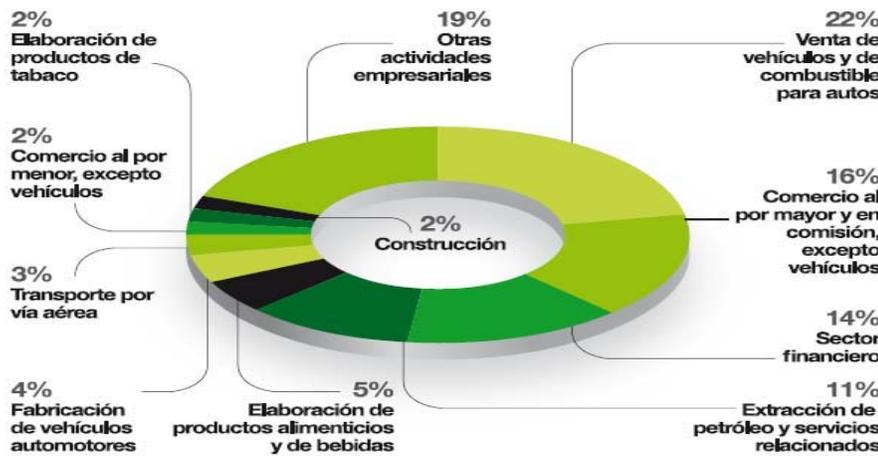
ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	X

➤ Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.

Los vehículos tienen una participación importante con partes relacionadas en el exterior y forma parte de las 1.200 empresas involucradas según el SRI.

Operaciones con partes relacionadas (6)

Venta de vehículos y combustibles para autos lidera con el 22%.



Fuente: SRI- Diseño editorial másQmenos.

Fuente: <http://www.telegrafo.com.ec/economia/masqmenos/item/paraisos-fiscales>

Según las estadísticas presentadas por el Servicio de Rentas Internas podemos observar que el mayor porcentaje de operaciones que se realizan con partes relacionadas corresponde al sector de vehículos; sin embargo no podemos llegar a concluir que son todas las empresas del sector, las que realizan operaciones con partes relacionadas ubicadas en paraísos fiscales, por esta razón podemos definir que la aplicabilidad de este incentivo es poco probable.

Aplicación del Beneficio:

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	X
NADA PROBABLE	

- Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables.

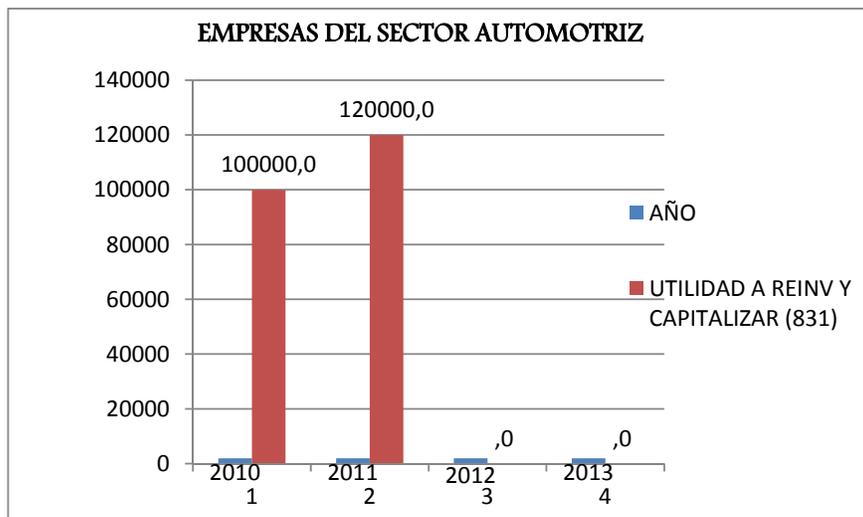
No existen empresas del sector automotriz que mantengan con el Estado Ecuatoriano contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Por lo tanto la aplicación del beneficio, con relación a este requisito es altamente probable.

Aplicación del Beneficio:

ALTAMENTE PROBABLE	X
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	

20. Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.

Según datos del Servicio de Rentas Internas las empresas del sector automotriz realizaron reinversión de utilidades únicamente hasta el año 2011, de allí para adelante no existe reinversión de utilidades, como se puede observar en el siguiente gráfico.



Elaboración: Autora

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Por lo tanto podemos concluir que este incentivo no es aplicable.

Aplicación del Beneficio:

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	X

21.- Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.

Podemos inferir que si el sector automotriz desea conformar una ZEDE, debe presentar el proyecto a una institución pública u organismo autónomo descentralizado, como la Municipalidad, para que ésta a su vez, solicite su aprobación al Consejo Sectorial de la Producción.

Al momento no existe ninguna empresa instalada en estas zonas, sin embargo es importante recalcar que el Gobierno Nacional conjuntamente con empresas automotrices, están realizando múltiples visitas a diferentes sectores del País para conocer su capacidad operativa, inversiones y la generación de encadenamientos productivos con pequeñas y medianas empresas del entorno.

Por ende este beneficio no es aplicable.

Aplicación del Beneficio:

ALTAMENTE PROBABLE	
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	X

23.- Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)

Este beneficio es aplicable a todas las empresas ya que es un incentivo de carácter general, sin embargo es necesario analizar los siguientes supuestos:

➤ Cuando el impuesto causado es mayor al impuesto mínimo, en este caso el incentivo de la disminución del % del impuesto a la renta es beneficioso para la empresa, lo cual estaría reflejado en beneficios a los accionistas, empleados y la sociedad en general.

➤ Pero en aquellos casos en los que el impuesto mínimo es mayor al impuesto causado, el % que se disminuye de impuesto a la renta, no representa ningún beneficio para la empresa en términos monetarios.

No existen datos de las empresas del sector automotriz en donde se refleje el anticipo del impuesto a la renta pagado, para poder realizar un análisis y comparar si el anticipo mínimo es mayor al impuesto a la renta causado.

Sin embargo por la experiencia en el sector podemos concluir que como está la situación actual, es mayor el impuesto causado al anticipo mínimo ya que por las restricciones a las importaciones el inventario es reducido y como sabemos este rubro es el que se toma en cuenta para el cálculo del anticipo. Por la inexistencia de datos a los cuales nos podemos regir y basados únicamente en la experiencia nos permitimos inferir que este incentivo es totalmente aplicable.

Aplicación del Beneficio:

ALTAMENTE PROBABLE	X
POCO PROBABLE	
NADA PROBABLE	

3.2.5 Diseño y Evaluación de los Planes y Opciones

A continuación desarrollamos y ejemplificamos, ciertos beneficios e incentivos tributarios aplicables al sector, considerando que la empresa en estudio es categorizada como mediana.

1) Contratación de Empleados Nuevos

Entre los proyectos de la Compañía, está la expansión del negocio de venta de vehículos seminuevos por lo que es necesario la apertura de una sucursal en el sur de la ciudad de Quito, para lo cual necesita contratar personal, tomando en cuenta la normativa tributaria Art. 10 No. 9 de la LRTI la empresa puede considerar el beneficio tributario relacionado con la deducción adicional que corresponde al 100% de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS, por pagos a nuevos empleados, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. También pueden considerar el beneficio tributario relacionado con la deducción adicional que corresponde al 150% de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS, por pagos a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad y sustitutos siempre que no hayan sido contratados para cumplir la exigencia del 4% que dispone la Ley de Discapacidades.

Diseño de posibles planes

A fin de obtener una optimización en el Impuesto a la Renta, se establecen las siguientes alternativas (Anexo 6):

Alternativa 1

La Compañía contrata 10 empleados nuevos para la nueva sucursal.

Alternativa 2

La Compañía contrata 10 empleados nuevos, de los cuales dos de ellos son para actividades de archivo y limpieza por lo que opta por contratar personal discapacitado para ejercer estas labores.

Evaluación de planes alternativos

Alternativa 1

Si la empresa Automotriz S.A. para la apertura de la nueva sucursal contrata 10 empleados nuevos los resultados costo – beneficio serían los siguientes:

BENEFICIOS

15% Participación Trabajadores.	11.589,00
22% Impuesto a la Renta	14.447,62
22% Impuesto a la Renta Total DINE	16.315,20
Total Beneficios	<hr/> 42.351,82

COSTOS

Gasto Sueldos	77.260,00
Total Costos	<hr/> 77.260,00
BENEFICIO - COSTO =	-34.908,18

Los US \$ 11.589,00 son el resultado de haber multiplicado el valor total de sueldos de los nuevos empleados por el 15% Participación Trabajadores; se considera un beneficio ya que la empresa no pagaría este valor a los empleados.

Los US \$14.447,62 se origina de restar, del total gastos nómina de nuevos empleados menos el 15% Participación Trabajadores de allí se aplica el porcentaje del 22% del Impuesto a la Renta, al igual se considera un beneficio porque la empresa dejaría de pagar este valor como Impuesto a la Renta.

Los US \$ 16.315,20 son el resultado de aplicar la tarifa del Impuesto a la Renta al resultado de la deducción del incremento neto de empleos, es decir la empresa dejaría también de pagar este valor del Impuesto a la Renta, sobre el beneficio que la ley le da.

Por lo tanto la Sociedad Automotriz al realizar la contratación de diez empleados obtiene un beneficio de US \$42.351,82 y su relación Costo VS Beneficio es de US \$-34.908,18

Alternativa 2

Si la empresa Automotriz S.A. para la apertura de la nueva sucursal contrata 10 empleados nuevos de los cuales, dos son personas discapacitadas que pueden desarrollar actividades de limpieza y de archivo los resultados costo – beneficio serían los siguientes:

BENEFICIOS

15% Participación Trabajadores	11.589,00
22% Impuesto a la Renta	14.447,62
22% Impuesto a la Renta DINE Y DED	<u>17.160,00</u>
Total Beneficios	43.196,62

COSTOS

Gasto Sueldos	<u>77.260,00</u>
Total Costos	77.260,00

BENEFICIO - COSTO = -34.063,38

Los US \$ 11.589,00 son el resultado de haber multiplicado el valor total de sueldos de los nuevos empleados por el 15% Participación Trabajadores; se considera un beneficio ya que la empresa no pagaría este valor a los empleados.

Los US \$14.447,62 se origina de restar del total gastos nómina de nuevos empleados menos el 15% Participación Trabajadores de allí se aplica el porcentaje del 22% del Impuesto a la Renta, al igual se considera un beneficio porque la empresa dejaría de pagar este valor como Impuesto a la Renta.

Los US \$ 17.160,00 son el resultado de aplicar la tarifa del Impuesto a la Renta al resultado de la deducción del incremento neto de empleos más la deducibilidad por discapacidad, es decir la empresa dejaría también de pagar este valor del Impuesto a la Renta, sobre estos dos beneficios que nos da la ley.

Por lo tanto la Sociedad Automotriz S.A. al realizar la contratación de diez empleados de los cuales, dos de ellos mantienen una discapacidad del 35% obtiene un beneficio de US \$ 43.196,62 y su relación Costo VS Beneficio es de US \$ -34.063,38.

Consideramos necesario dar el significado de cada uno de los términos utilizados en esta tesis para un mejor entendimiento de los ejemplos:

$$B/C = (\text{Beneficios} - \text{Des beneficios}) / \text{Costos} = (B-D)/C$$

Donde:

B = Beneficios = Ventajas en términos de dinero que recibe el contribuyente o que deja de pagar.

D = Des beneficios = Desventajas monetarias para el contribuyente.

C = Costo = Gastos en que se incurre para efectuar la planificación.

DINE= Deducción Incremento Neto de Empleados

DED= Deducción Discapacitados

2) Depreciación y Amortización en Maquinaria Destinada a Disminuir el Impacto Ambiental

La empresa decide comprar equipos de retención de agua residual generada en la operación de limpieza de los vehículos con el fin de separar los aceites antes de verterlos al alcantarillado.

La empresa al realizar esta adquisición quiere beneficiarse de la reducción adicional que nos da la LRTI según el Art. 10 No. 6 y Art. 46 No. 13 del R-LRTI (...)

“La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente.”

Descripción del activo	Fecha de Compra	% Dep.	Años vida útil	Costo histórico ⁽²⁾	Gasto de depreciación
(Maquinaria)	01/01/2013	10%	10	42.500,00	4.250,00
Total gasto depreciación de bienes adquiridos					4.250,00
Beneficio del 100%					4.250,00
Total Depreciación y Beneficio					
Año 2013					8.500,00

Pero aquí la deducción adicional no puede superar el 5% de los ingresos totales del ejercicio fiscal.

Ingresos Totales

US \$ 4.857.000,00 x 0.05 = 242.850,00 → Sí cumple la condición

3) **Cambio de Método de Valoración de Inventarios – Repuestos y Accesorios**

La empresa ha venido aplicando todos estos años el método UEPS (últimos en entrar primeros en salir)

Sabemos que ya no es permitida la aplicación de este método según NIIF por lo que requiere saber qué método es el más conveniente para la empresa. (Anexo 7)

La LRTI en su art.10 núm. 1; 20 y el R-LRTI. Art. 27 núm. 1; 39 señala:

Art. 39.- Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América. Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades que no estén bajo el control y vigilancia de las Superintendencias de Compañías o de Bancos y Seguros, la contabilidad se llevará con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en los aspectos no contemplados por las primeras, cumpliendo las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento (...)

Los inventarios (repuestos y accesorios) dentro de la contabilidad de la empresa automotriz, representan una cuenta importante, en el grupo de los activos.

Los métodos de valoración de inventarios o fórmulas de Costo, se encuentran en la Norma Internacional de Contabilidad 2 (Inventarios o Existencias). Los métodos que permiten y reconocen las NIIF Completas y las NIIF para PYMES son:

Identificación Específica de sus Costos Individuales

Método Promedio Ponderado

Método FIFO o PEPS (Primeras en entrar Primeras en Salir)

Ya no está permitida la aplicación del método LIFO o UEPS (Últimas en Entrar Primeras en Salir)

Diseño de Posibles Planes Alternativos

Alternativa 1

Método Promedio Ponderado

Alternativa 2

Método FIFO o PEPS (Primeras en entrar Primeras en Salir)

Ejemplo de aplicación de los diferentes métodos de valoración de inventarios en un Estado de Resultados y el Inventario final para un mismo periodo.

	<u>PEPS</u>	<u>PROMEDIO</u>
Ventas	1,453,000.00	1,453,000.00
- Costo de Ventas	1,050,788.00	1,062,089.75
Utilidad Bruta	402,212.00	390,910.25
- Gtos. De Administra.	-90,300.00	-90,300.00
- Gtos. De Venta	-207,000.00	-207,000.00
- Gtos. Financieros	-15,000.00	-15,000.00
Utilidad Antes de IR	89,912.00	78,610.25

Inv. Final	148,897.00	137,595.25
------------	------------	------------

Método Fífo o PEPS

Inventario Final	148.897,00
Costo de Ventas	1.050.788,00

Con este método se observa lo siguiente:

- ✓ El inventario Final queda valuado a precios actuales.
- ✓ El Costo de la Mercadería se valúa a precios antiguos.

- ✓ En el estado de resultado se comparan precios de venta actuales con costos antiguos.

Método Promedio

Inventario Final	137.595,25
Costo de Ventas	1.062.089,75

Con este método se observa lo siguiente:

- ✓ El inventario Final y el Costo de Venta se valúan por el costo promedio de la Mercadería de todo el periodo.
- ✓ En el Estado de Resultado se comparan precios de venta actuales con el costo promedio de todo el período.

Evaluación de Planes Alternativos.

Alternativa 1

Como se puede ver, la aplicación del Método PEPS refleja el menor costo de ventas y el mayor inventario final, esto se debe a que el costo de venta está valuado a costos antiguos y el inventario final está valuado a precios actuales. Este método refleja una alta utilidad producto de la comparación de precios de venta actuales con costos de compra antiguos, por lo que la utilidad reflejada puede ser exagerada, no acorde a la realidad y acarrea un alto pago de impuestos.

Alternativa 2

Con el método del Costo Promedio, tanto el costo de la mercadería vendida como el valor del inventario final, quedan valuados al precio promedio de todo el período abarcado por el Estado de Resultado. Este método refleja precios intermedios entre el PEPS y el UEPS que se puede decir acorde con la realidad.

4) Deducción del 100% Adicional en ciertos Gastos Incurridos de las Medianas Empresas.

Según Decreto No. 757 del 6 de mayo del 2011; Art. 104 Literal C.- Son empresas medianas, aquellas que cuentan con el número de trabajadores y ventas anuales según los siguientes rangos:

NO. DE TRABAJADORES	VENTAS ANUALES
TRABAJADORES De 50 A 199	Entre USD\$ 1.000.001 A USD\$ 5.000.000

Según el Art. 53 del Código de la Producción Comercio e Inversiones nos dice que, en caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales, prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa.

Para estas empresas el Código de la Producción Comercio e Inversiones Art. 24 No. 1 Lit. C; establece las deducciones adicionales para el cálculo del Impuesto a la Renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente.

La Ley de Régimen Tributario Interno Art. 10 No. 17 y el Art. 46 No. 12 del R-LRTI manifiesta que, para el cálculo del Impuesto a la Renta, durante el plazo de 5 años, las medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

1. Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor

de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio; (Anexo 8)

Diseño y evaluación

La empresa en estudio está dentro de este grupo, es considerada como mediana empresa por lo tanto puede aprovecharse de este beneficio, al estar en expansión con la apertura de otra agencia; se están realizando estudios para la adquisición de escáneres que permitan identificar mejor los problemas que se presentan en el motor de los vehículos; esto va dirigido a mejorar la productividad.

Los escáneres que se van a importar son del Japón; para lo cual se contratará a técnicos japoneses, que ayudarán y capacitarán al personal de la empresa en la ciudad de Quito.

Valor Sueldos y Salarios en el año

<u>Empleados 178</u>	<u>Valor Anual Sueldos</u>	<u>1%</u>
178	427.260,00	4.272,60

Valor de la Capacitación Técnicos

Técnicos	Valor de Capacitación Curso	Total Pagado
3	1.300,00	3.900,00

Como se puede apreciar en el ejemplo; la empresa puede deducirse US \$ 3.900,00 sin problema; ya que la norma nos dice que no puede superar el 1% de los gastos de sueldos y salarios, y en este caso no supera, esta deducción la empresa, podrá utilizar por el lapso de 5 años.

2. Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y,(.....)

Diseño y evaluación

Se incurre en gastos orientados a mejorar la productividad de la empresa, a través de estudios y análisis de los procesos.

Contratación de profesionales para diseño de procesos que permitan mejorar la productividad.

<u>Gastos Anuales Diseño de Procesos</u>	<u>Ventas Anuales</u>	<u>el 1%</u>
55.000,00	4.857.000,00	48.570,00

Los gastos incurridos son de US \$55.000,00 sin embargo solo podrá hacer uso de US \$48.570,00 resultado del beneficio tributario, ya que no debe superar el 1% de las ventas anuales.

3. Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

Diseño y evaluación

La empresa incurre en gastos de viaje promocionales a Lima - Perú por un valor de US \$34.000,00 anuales.

<u>Gtos. de Promoción y Pub. Anual</u>	<u>El 50%</u>
75.000,00	37.500,00

La empresa puede deducirse US \$34.000,00 como resultado del incentivo tributario.

5. Pagos realizados al Exterior para la Amortización de Capital e Intereses, destinada al Financiamiento de Inversiones previstas en el Código de la Producción Comercio e Inversiones.

Según el Código de la Producción Comercio e Inversiones en su Art.13 define como inversión productiva “Entiéndase por inversión productiva, independientemente de los tipos de propiedad, al flujo de recursos destinados a producir bienes y servicios, a ampliar la capacidad productiva y a generar fuentes de trabajo en la economía nacional”.³⁷

La empresa requiere de US \$1.700.000,00 para financiar la compra de maquinaria, lo que generará mayor empleo y ayudará ampliar la capacidad productiva de la empresa, pues brindará servicios de taller y mantenimiento empleando sistemas más modernos. (Anexo 9 Modelo obtenido de Fuente: Universidad Andina Simón Bolívar)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 No. 2 de la LRTI;

(...) No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los

³⁷Suplemento del Registro Oficial Nro. 351, Miércoles 29 de diciembre del 2010

intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades (...)

En el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario establece:

Art. 29.- Otras deducciones.- Son también deducibles, siempre que estén vinculados directamente con la generación de los ingresos gravados, los siguientes rubros:

1. Los intereses de deudas contraídas con las instituciones del sistema financiero nacional, así como las comisiones y más gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de dichas deudas. En este caso no hay lugar de retenciones en la fuente. (...)

Diseño de posibles planes

Para financiarse la compañía cuenta con tres alternativas:

- Préstamo de un banco local con una tasa de interés del 16% anual
Tasa Interés Banco Central: 15%
- Préstamo en el extranjero EEUU, institución bancaria, no es parte relacionada a una tasa de interés 12% anual
Tasa Interés Banco Central: 13%
- Préstamo en el extranjero, no paraíso fiscal, es parte relacionada, tasa de interés 11% anual
Tasa Interés Banco Central: 12%

Matriz Resultados

Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
----------------------	----------------------	----------------------

	Banco Local	Banco Extranjero	Empresa Relacionada
Beneficios	137.496,00	103.122,00	127.883,08
Des beneficios	5.610,00	0,00	14.520,00
Costos	408.000,00	306.000,00	379.475,00
Beneficios – Costos	-276.114,00	-202.878,00	-266.111,93

➤ Como se puede apreciar en la alternativa 1 realizando el préstamo con un banco local tenemos una relación beneficio / costo de US. \$- 276.114,00; dentro de esta alternativa se considera beneficio el 15% Participación Trabajadores sobre los US \$408.000,00 que son los intereses, más el 22% de Impuesto a la Renta de los US \$408.000,00 menos el 15% Participación de Trabajadores; como des beneficio está el 22% de Impuesto a la Renta sobre lo que se considera gasto no deducible, en este caso constituye el exceso del interés pagado al Banco Local con la tasa de interés que permite el Banco Central del Ecuador, y finalmente el costo viene a ser el valor del interés que pagamos al Banco local.

➤ Al realizar el préstamo con un Banco extranjero la relación beneficio / costo es de US \$-202.878,00; en esta alternativa se considera beneficio el 15% Participación Trabajadores sobre los US \$306.000,00 que son los intereses, más el 22% de Impuesto a la Renta de los US \$306.000,00 menos el 15% Participación de Trabajadores; el costo viene a ser el valor del interés que pagamos al Banco Extranjero.

➤ Y mientras si realiza con una empresa relacionada la relación beneficio / costo es de US \$-266.111,93; en esta alternativa se considera beneficio el 15% Participación Trabajadores sobre los US \$280.500,00 que son los intereses, más el 22% de Impuesto a la Renta de los US \$280.500,00 menos el 15% Participación de Trabajadores US \$42.075,00 además también se determina como beneficio al 15% que

es calculado sobre los US \$98.795,00 que es el Impuesto a las Divisas y el 22% de Impuesto a la Renta calculado sobre los \$98.975,00 menos el 15% Participación de Trabajadores US \$ 14846.25; como des beneficio se considera US \$14.520,00 que es el 22% de Impuesto a la Renta sobre US \$66.000,00 que es calculado sobre el valor en exceso US \$400.00,00 resultado de la relación total endeudamiento con patrimonio, mientras que el costo viene a ser el valor del interés que pagamos a la empresa relacionada de US \$280.500,00 más los US \$98.975,00 valor que se paga de Impuesto a la Salida de Divisas dando un total de US \$ 379.475,00.

3.2.5 Elección del Mejor Plan

Contratación de Empleados Nuevos

- Contratación de 10 empleados nuevos (Alternativa 1)
- Contratación de 10 empleados incluyendo dos personas discapacitadas (Alternativa 2)

Conclusiones: A la empresa Automotriz le conviene la segunda opción, ya que le da derecho a una deducibilidad mayor, de US \$844.80, respecto a la primera opción; adicional a esto, la deducción del 150% por contratación de personal discapacitado será aplicable durante todo el tiempo que dure la relación laboral.

Depreciación y Amortización en Maquinaria Destinada a Disminuir el Impacto Ambiental

Este incentivo manejada por el gobierno como herramienta complementaria para alcanzar las metas de mejoramiento de la calidad ambiental, sin duda es aprovechada por esta empresa ya que como está en expansión es un beneficio que tiene que utilizar,

pues su gasto depreciación se incrementa en un 100% Este gasto será utilizado como deducible por los años que dure la vida útil de la maquinaria.

Cambio de Método de Valoración de Inventarios – Repuestos y Accesorios

Se recomienda que la empresa utilice el método de valoración promedio ponderado ya que por el hecho de promediar valores, el costo de ventas resulta ser equilibrado por lo que la utilidad no se aleja mucho de la realidad, y el inventario final no queda ni subvalorado ni sobrevalorado.

El costo de ventas es mayor por lo que la utilidad que refleja es menor, generando un pago menor por concepto de Impuesto a la Renta.

Incentivos para Medianas Empresas

Gastos de Capacitación ⇨ No debe superar el 1% de los gastos por sueldos y salarios anuales.

En nuestro ejemplo no supera el 1% por lo tanto se podrá utilizar por 5 años los US \$ 3.900,00 dólares.

Mejora de la Productividad ⇨ No superar el 1% de las ventas anuales.

Nos podemos hacer uso únicamente de US \$ 48.570,00 que viene hacer el 1% de las ventas anuales, pues los gastos de estudios y diseños de procesos son de US \$55.000,00 superando en US \$ 6.430,00 en relación al 1% de las ventas; igualmente este beneficio lo podemos utilizar por 5 años.

Gastos de Viaje y Promoción y estadía ⇨ No superar el 50% de los gastos de promoción y publicidad.

La empresa puede deducirse US \$34.000,00 como resultado del incentivo tributario ya que no supera el 50% del total del valor destinado para los gastos de viaje y promoción.

Pagos realizados al Exterior para la Amortización de Capital e Intereses, Destinada al Financiamiento de Inversiones previstas en el Código de la Producción Comercio e Inversiones.

De la matriz presentada sobre los préstamos, podemos ver que el resultado más óptimo se generó en la opción dos; en los pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinadas al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción Comercio e Inversiones.

Esta opción es la recomendable por la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas a la que está exenta, según el Art. 159 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

También están exonerados los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción Comercio e Inversiones. En estos casos, la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de este beneficio a las instituciones del sistema financiero nacional y los pagos relacionados con créditos concedidos por partes relacionadas o

instituciones financieras constituidas o domiciliadas en paraísos fiscales o, en general, en jurisdicciones de menor imposición.³⁸

No obstante, es necesario recalcar que en el caso C, debemos aplicar las restricciones de subcapitalización conforme lo estipulado en el Artículo 10 No. 2 de la LRTI que manifiesta lo siguiente:

Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades...

Los intereses pagados respecto del exceso de las relaciones indicadas, no serán deducibles.

En nuestro ejemplo, en el caso C existe la transacción con partes relacionadas y el préstamo excede en más del 300% al valor del patrimonio, por lo que aplica como gasto no deducible el exceso, generando de esta forma una opción no recomendable para la empresa.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

❖ El sector automotriz sin duda es una fuerza económica que contribuye al desarrollo económico del país, generando riqueza y miles de puestos de trabajo aun cuando se le han impuesto una serie de restricciones como es la prohibición de las importaciones, este sector tuvo que acostumbrarse a este mercado pasivo que no presentaba oportunidades de crecimiento ni avizoraba incentivos al desarrollo de ideas creativas.

³⁸Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, Art. 159

❖ En el caso de estudio la concesionaria se ha visto afectada por estas medidas pero no por ello ha dejado de crecer, esta empresa ha direccionado su atención en ampliar el mercado en la venta de vehículos seminuevos.

❖ La concesionaria en estudio no realizaba, ni realiza ningún tipo de planificación fiscal, por esta razón es importante recalcar la utilización de la planificación tributaria como una herramienta; para diseñar estrategias que permitan reducir la alta presión tributaria sin incumplir la norma, ya que de esta forma puede contar con un aliciente para mantenerse productivo en el mercado y cumplir sin inconvenientes con todas las obligaciones tributarias.

❖ Considerando que para realizar la planificación tributaria se debe tomar en cuenta la normativa vigente sin dejar de estar alerta a las actualizaciones que se den.

❖ Como se pudo observar en el desarrollo de esta tesis el Código de la Producción, Comercio e Inversiones nos brinda beneficios los cuales deben ser aprovechados por la concesionaria y mucho más al ser considerados como una mediana empresa.

❖ Pues al estar la empresa en expansión, requiere de equipos que incrementen la productividad por lo que se debe aprovechar del incentivo que nos da el Código de la Producción, Comercio e Inversiones y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, beneficiándose de la exención en el pago del ISD en los pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses, destinada al financiamiento de inversiones productivas.

❖ Pues sabemos que la conciencia ecológica se instala no solo como una moda, sino como una necesidad y comienza a materializarse por las consecuencias

destructivas generadas al medio ambiente, la disminución constante de recursos no renovables utilizados en la elaboración de combustibles sumado a reducir la contaminación, llevan a las múltiples investigaciones para la utilización de fuentes de energía alternativas (eléctrica, solar, hidráulica, eólica , etc.) existiendo ya varios prototipos de vehículos e instalaciones de diversa índole con esta tecnología, por ejemplo en nuestro país tenemos: los vehículos híbridos; que emiten la mitad de gases contaminantes y son más silenciosos y económicos gracias a la combinación de un motor eléctrico con uno convencional.

❖ Existen otras áreas del sector automotor en donde también se produce contaminación ambiental, como son las lubricadoras o centros de cambio de aceite que producen una gran cantidad de partículas que se envían por los sumideros y contaminan los ríos y el suelo por los aceites quemados. Así mismo, los departamentos de pintura, los talleres debido a los solventes ahí utilizados que son productos químicos derivados del petróleo, los que se utilizan sin considerar los aspectos técnicos que regulan su manejo; en todos estos aspectos la concesionaria se ha preocupado pues no sólo por cumplimiento de la Ley Ambiental sino por reducir el impacto ambiental, tiene la preocupación de adquirir equipos que permitan disminuir de alguna manera la contaminación ambiental; pudiéndose aprovechar también de los incentivos tributarios que nos da la legislación en cuanto a la depreciación y amortización por todo el tiempo de vida útil del activo.

❖ Al igual la legislación nos presenta beneficios que pueden ser aprovechados por todas las empresas en general, como son el DINE (Deducción por

Incremento de Empleados) y el DED (Deducción por Empleo a personal discapacitado).

❖ Mediante un conocimiento acertado de los incentivos que nos da la norma se puede realizar una correcta planificación tributaria para el sector, pues por años la empresa llevaba como método de valoración de inventarios el método LIFO, que según la Norma de Contabilidad 2 (NIC 2, inventarios actualizada al 2007) se recomienda únicamente el uso PEPS y Costo Promedio.

❖ Saber elegir correctamente entre los diferentes métodos conllevaría a generar estados financieros con una presentación razonable de la posición económica de la empresa y por consiguiente útil, fidedigna y de fácil interpretación para los usuarios.

Recomendaciones

❖ Para una correcta planificación se requiere una implementación de normas, políticas, estrategias y procedimientos que permitan ejecutar adecuadamente la planificación tributaria para que la empresa optimice sus recursos.

❖ La empresa debería optar por el método de valoración de inventarios más adecuado, que es el método de costo promedio pues le permite obtener los costos más cerca de la realidad y más que nada permite bajar la carga tributaria ya que como sabemos, el costo de ventas es uno de los rubros más importantes del estado de resultados, y gracias a este método la utilidad se disminuye.

❖ Con el fin de optimizar el pago de impuestos, el personal del departamento tributario de la concesionaria, debe tener conocimiento de los beneficios del Código de la Producción, Comercio e Inversiones, en donde se exponen los beneficios de carácter general y sectorial.

❖ La planificación tributaria debe ser llevada a nivel gerencial, con personal preparado y vasta experiencia pues sabemos que no existen soluciones generales aplicables a todos los casos como una fórmula matemática, pero sí existen pautas a seguir para reducir el impacto de la carga fiscal, es por eso que se recomienda primero entender o conocer el negocio, para posteriormente aplicar los beneficios tributarios.

❖ Al ver como se están aplicando las medidas internas que desalienta las importaciones, afectando al sector automotriz se requiere de medidas efectivas que incentiven la producción en el mercado local, es por esto que muchas empresas pequeñas han desaparecido; otras como la nuestra han logrado mantenerse porque han centrado sus esfuerzos en otras variables como la venta de accesorios, repuestos y lo fundamental la comercialización de vehículos seminuevos.

❖ El sector genera importantes ingresos al estado gracias a la recaudación de impuestos, tasas y aranceles. Sería importante que parte de esta recaudación de los denominados impuestos verdes este dirigida para proyectos ecológicos que permitan mitigar de alguna forma la situación alarmante de contaminación que está viviendo nuestro país, ya que si dichos recursos van dirigidos a otros temas pierde el espíritu verde para el cual fue creado dicho impuesto.

❖ El concepto de reciclaje se ha propagado por todo el mundo es así que la empresa automotriz en estudio fomenta las tres R reducir, reutilizar y reciclar como una forma de reducir el impacto de los materiales no biodegradables en el medio.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Andrade Simón, *Diccionario de Economía*, Lima, Editorial Andrade, 2013
- ✓ Altamirano Alejandro y Rubinska Ramiro, *Derecho Penal Tributario*, Buenos Aires, Marcial Pons de Argentina, 2008,
- ✓ Altamirano Alejandro, *La Planificación Tributaria desde la Perspectiva de la Economía de Opción*, Derecho Penal Tributario, Buenos Aires, Marcial Pons, 2008.
- ✓ Aguiar y otros, 1998.
- ✓ Bernstein Leopold A., *Instrumentos y Técnicas de Análisis de Estados Financieros: Un Panorama General*, México, Clamades, 1995.
- ✓ Carvalho Javier A., *Estados Financieros Normas para su Preparación y Presentación*, Colombia, Litoperla Editores Ltda., 2004
- ✓ Freire Jaime, *Guía Didáctica de Auditoría Financiera*, DimPress, 2003.
- ✓ Hansen-Holm& Otros; *Manual de Obligaciones Tributarias – Con Aplicación para el Pago y Declaración del Impuesto a la Renta*, Guayaquil, Pacífico, 2011.
- ✓ M. Apaza Meza, *Estados Financieros - Formulación, análisis e interpretación conforme a las NIIFS y al PCGE*, Lima, Pacífico Editores, 2011.
- ✓ Nelson Dávalos Geovanny Córdova; *Diccionario Contable y más... 2002-2003* Abaco.
- ✓ P.T. Morgan, *Tax procedure and tax fraud*, West Publishing Co, 1990.
- ✓ R.Kennedy, *Estados Financieros*, México, Uthea, 1978

Rivas Norberto y Vergara Samuel, *Planificación Tributaria*, Santiago de Chile, Editorial Magril Limitada, 2000.

- ✓ Rivas Norberto y Paillacar Silva Carlos, *Caracterización de la Elusión Fiscal en el Impuesto a la Renta en Chile*, Santiago, Magril Limitada, 2007.
- ✓ Ruiz Toledano José Ignacio, *El Fraude de Ley y Otros Supuestos de Elusión Fiscal*, España, CISS, 2010.
- ✓ Salazar Jean Alexander, *Ensayo Impuestos Verdes en Ecuador*, Quito, 2012.
- ✓ Toscano, Luis, *Procedimientos Administrativos y Contenciosos en Materia Tributaria*, Quito, Pudeleco, 2006.
- ✓ Ugalde Prieto Rodrigo y García Escobar Jaime, *Elusión, Planificación y Evasión Tributaria*, Santiago, Lexis Nexis, 2007.
- ✓ Vaca Katty; *Boletín Desarrollo del Profesional Contable*, Quito, El Contador, 2009.
- ✓ Zapata Sánchez Pedro, *Contabilidad General*, Bogotá, Mc Graw-Hill, 1995.

OTRAS FUENTES

- ✓ Código Tributario.
- ✓ Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
- ✓ Ley de Compañías.
- ✓ Ley de Régimen Tributario Interno.
- ✓ Ley Orgánica de Discapacidades.
- ✓ Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador.
- ✓ Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado.
- ✓ Ley del Impuesto a los Vehículos Motorizados.

- ✓ Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.
- ✓ Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- ✓ Reglamento del Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados.
- ✓ Registro Oficial N° 583 del jueves 24 de noviembre del 2011.
- ✓ Registro Oficial No 608 publicado el día 30 de diciembre del 2011.
- ✓ Registro Oficial No608 del 30 de diciembre del 2011.
- ✓ Registro Oficial No. 878, publicado el día 24 de enero del 2013.
- ✓ NAC-DGERCGC13-00011.
- ✓ NAC-DGER2008-0464.
- ✓ NAC-DGERCGC12-00001 R.O. 618 del 18 de enero del 2012.
- ✓ NAC-DGERCGC11-00055 R.O. 396 (2-3-11).
- ✓ NAC-DGER-2007-1319 R.O. 244 (3-01-08).
- ✓ NAC-DGER2013-0880 publicada en S.R.O. 149 el 23-12-2013.
- ✓ Suplemento del Registro Oficial N° 583 del jueves 24 de noviembre del 2011.
- ✓ Suplemento del Registro Oficial Nro. 351, Miércoles 29 de diciembre del 2010.
- ✓ Suplemento Institucional de la Cámara de Comercio de Quito.
- ✓ Anuario AEADE año 2011
- ✓ www.casabaca.com/docs/nuestra_historia_casabaca.php
- ✓ <http://www.ekosnegocios.com/revista/pdfTemas/728.pdf>
- ✓ <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/riesgo-pais-epero-es-alto-604421.html>
- ✓ www.infomipyme.com
- ✓ www.bce.fin.ec
- ✓ www.sri.com.ec

- ✓ www.ciudadania.com
- ✓ www.supercias.gob.ec
- ✓ www.sbs.gob.ec
- ✓ www.mrl.gob.ec
- ✓ www.mies.gov.ec
- ✓ www.iess.gob.ec

6. ANEXOS

ANEXO I

EMPRESA AUTOMOTRIZ
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO : Análisis Horizontal
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y de 2012
 (En miles de U.S. dólares)

<u>ACTIVOS</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Aum. (Dism.)</u>	<u>Aum. (Dism.)</u>
ACTIVOS CORRIENTES				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	308	108	200.53	1.86%
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	614	707	-92.43	-0.13%
Otros activos financieros	37	36	0.97	0.03%
Inventarios	207	81	125.88	1.55%
Activos por impuestos corrientes	44	10	33.73	3.31%
Otros activos	9	8	1.81	0.24%
Total activos corrientes	1,220	949	270.50	0.29%
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Propiedades y equipos	423	435	-12.38	-0.03%
Propiedades de inversión	1	1	0.00	0.00%
Inversión en acciones	3	163	-159.77	-0.98%
Otros Activos Financieros	85	167	-82.38	-0.49%
Otros Activos	12	4	7.68	1.94%
Total activos no corrientes	523	770	-246.86	-0.32%
TOTAL ACTIVO	1,743	1,719	23.64	0.01%
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS CORRIENTES				
Préstamos	60	402	-342.50	-0.85%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	539	116	423.29	3.65%
Pasivos por impuestos corrientes	23	37	-13.75	-0.37%
Obligaciones acumuladas	65	57	8.65	0.15%
Total pasivos corrientes	687	612	75.69	0.12%
PASIVOS NO CORRIENTES				
Préstamos	21	48	-26.54	-0.56%
Obligaciones por beneficios definidos	69	52	16.36	0.31%
Pasivos por impuestos diferidos	14	10	3.96	0.41%
Total pasivos no corrientes	103	110	-6.21	-0.06%
TOTAL PASIVOS	791	721	69.47	0.10%
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS				
Capital Social	594	594	0.03	0.00%
Reserva Legal	76	57	18.86	0.33%
Utilidades Retenidas	282	347	-64.73	-0.19%
Total Patrimonio	952	998	-45.83	-0.05%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	1,743	1,719	23.64	0.01%

ANEXO 2

EMPRESA AUTOMOTRIZ
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO : Análisis Vertical
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y de 2012
(En miles de U.S. dólares)

<u>ACTIVOS</u>	<u>2013</u>	<u>Porcentajes</u>	<u>2012</u>	<u>Porcentajes</u>
ACTIVOS CORRIENTES				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	308	17.68%	108	6.26%
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	614	35.25%	707	41.11%
Otros activos financieros	37	2.12%	36	2.09%
Inventarios	207	11.87%	81	4.71%
Activos por impuestos corrientes	44	2.52%	10	0.59%
Otros activos	9	0.53%	8	0.44%
Total activos corrientes	1,220	69.98%	949	55.20%
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Propiedades y equipos	423	24.26%	435	25.31%
Propiedades de inversión	1	0.04%	1	0.04%
Inversión en acciones	3	0.19%	163	9.48%
Otros Activos Financieros	85	4.88%	167	9.74%
Otros Activos	12	0.67%	4	0.23%
Total activos no corrientes	523	30.02%	770	44.80%
TOTAL ACTIVO	1,743	100.00%	1,719	100.00%
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>				
PASIVOS CORRIENTES				
Préstamos	60	3.44%	402	23.41%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	539	30.94%	116	6.75%
Pasivos por impuestos corrientes	23	1.32%	37	2.14%
Obligaciones acumuladas	65	3.74%	57	3.29%
Total pasivos corrientes	687	39.44%	612	35.58%
PASIVOS NO CORRIENTES				
Préstamos	21	1.20%	48	2.76%
Obligaciones por beneficios definidos	69	3.94%	52	3.04%
Pasivos por impuestos diferidos	14	0.79%	10	0.57%
Total pasivos no corrientes	103	5.93%	110	6.37%
TOTAL PASIVOS	791	45.37%	721	41.95%
<u>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</u>				
Capital Social	594	34.08%	594	34.55%
Reserva Legal	76	4.38%	57	3.34%
Utilidades Retenidas	282	16.17%	347	20.16%
Total Patrimonio	952	54.63%	998	58.05%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	1,743	100.00%	1,719	100.00%

ANEXO 3

EMPRESA AUTOMOTRIZ
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y de 2012
(En miles de U.S. dólares)

	2013	2012	<u>Aum. (Dism.)</u>	<u>Aum. (Dism.)</u>
INGRESOS	4,857	3,086	1771.00	0.57%
COSTO DE VENTAS	3,983	2,481	1502.71	0.61%
MÁRGEN BRUTO	<u>874</u>	<u>605</u>	<u>268.29</u>	<u>0.44%</u>
GTOS. DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-656	-401	-254.56	0.63%
COSTOS FINANCIEROS	-24	-45	20.94	-0.47%
INTERESES GANADOS	30	8	21.92	2.61%
OTROS INGRESOS NETO	22	69	-46.72	-0.68%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	<u>246</u>	<u>236</u>	<u>9.87</u>	<u>0.04%</u>
Menos gasto por Impuesto a la Renta :				
Corriente	63	48	14.24	0.29%
Diferido	<u>4</u>	<u>0</u>	<u>3.96</u>	
Total	67	48	18.20	0.38%
UTILIDAD DEL AÑO Y TOTAL RESULTADO	<u>180</u>	<u>188</u>	<u>-8.33</u>	<u>-0.04%</u>
INTEGRAL DEL AÑO				

ANEXO 4

RAPI - AUTO		LIQUIDACIÓN DE COMPRA DE VEHÍCULOS USADOS	
Carlos Leonel Aguirre Salgado R.U.C. 1730112233001		NO. 002-001-123456789	
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre		AUT. SRI	1234567890
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2014			
SR (ES):	Pedro José Argote Dávila		
RUC / CI:	0712345678	FECHA EMISIÓN:	27 / agosto / 2014
DIRECCIÓN:	Salinas y Santiago	TELÉFONO:	3645384
PROFESIÓN O ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Contador	CORREO:	pedroargote@123.com
DESCRIPCIÓN DEL BIEN USADO			
Número de placa o RAMV/CPN:	PXX1234		
Marca:	MAZDA		
Modelo:	BT-50 2.6 CD ACTION 4X4		
Tipo:	CAMIONETA / DOBLE CABINA		
Año de fabricación:	2011		
País de origen:	ECUADOR		
Color:	NEGRO		
Cilindraje:	2600		
Tipo de combustible:	GASOLINA		
Número de motor:	G16B711111		
Número de chasis:	8LDBSV44470123456		
Estado y condiciones particulares del vehículo:	LLANTAS DESGASTADAS, CHOQUE EN CAPÓ		
Precio de venta del vehículo:	\$ 20 000		
Forma de pago:	CRÉDITO 5 MESES PLAZO, CUOTAS DE \$ 4000 ENTREGA DE VEHÍCULO CON PRIMERA CUOTA		
Lugar y fecha de celebración:	QUITO, 27 DE AGOSTO DE 2014		
<small>Original: Adquirente / Copia: Vendedor</small>			
 _____ Firma Adquirente		 _____ Firma Vendedor	
<small>Victor Ángel Mora Valdez / Imprenta Bolívar - RUC: 1709670543001 / No. Autorización 1234</small>		<small>VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2015</small>	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

ANEXO 5

RAPI - AUTO		ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS USADOS	
Carlos Leonel Aguirre Salgado R.U.C. 1730112233001		NO. 002-001-123456789	
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramirez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre		AUT. SRI	1234567890
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2014			
SR (ES):	Pedro José Argote Dávila		
RUC / CI:	0712345678	FECHA EMISIÓN:	27 / agosto / 2014
DIRECCIÓN:	Salinas y Santiago	TELÉFONO:	3645384
PROFESIÓN O ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Contador	CORREO:	pedroargote@123.com
DESCRIPCIÓN DEL BIEN USADO			
Número de placa o RAMV/CPN:	PXX1234		
Marca:	MAZDA		
Modelo:	BT-50 2.6 CD ACTION 4X4		
Tipo:	CAMIONETA / DOBLE CABINA		
Año de fabricación:	2011		
País de origen:	ECUADOR		
Color:	NEGRO		
Cilindraje:	2600		
Tipo de combustible:	GASOLINA		
Número de motor:	G16B711111		
Número de chasis:	8LDBSV44470123456		
Estado y condiciones particulares del vehículo:	LLANTAS DESGASTADAS, CHOQUE EN CAPÓ		
Precio de venta del vehículo:	\$ 20 000		
Forma de pago:	CRÉDITO 5 MESES PLAZO, CUOTAS DE \$ 4000		
Comisión:	10% DEL PRECIO DE VENTA DEL VEHÍCULO		
Lugar y fecha de celebración:	QUITO, 27 DE AGOSTO DE 2014		
Observaciones:	LA VENTA SE EJECUTÓ EL 29 DE AGOSTO DE 2014		
 _____ -Firma Comitante		 _____ Firma Comisionista	
Original: Comitante / Copia: Comisionista			

Fuente: Servicio de Rentas Internas

ANEXO 6

RUC: 1716126623001

**ANÁLISIS INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS
AÑO 2013**

1 ALTERNATIVA

No.	Empleado	Cargos	Año 2013	Valores mensuales			Valores anuales			TOTAL AÑO 2013
				Sueldo	Transporte	Alimentación	Sueldo	Transporte	Alimentación	
1	A	Jefe de Agencia	X	1,300.00	20.00	15.00	15,600.00	240.00	50.00	15,890.00
2	B	Cajero	X	570.00	20.00	25.00	6,840.00	240.00	65.00	7,145.00
3	C	Secretaria	X	360.00	20.00	28.00	4,320.00	240.00	75.00	4,635.00
4	D	Jefe de Repuestos	X	950.00	20.00	20.00	11,400.00	240.00	40.00	11,680.00
5	E	Técnico	X	750.00	20.00	23.00	9,000.00	240.00	60.00	9,300.00
6	F	Mantenimiento	X	680.00	20.00	28.00	8,160.00	240.00	70.00	8,470.00
7	G	Vendedores	X	480.00	20.00	30.00	5,760.00	240.00	80.00	6,080.00
8	H	Vendedores	X	450.00	20.00	30.00	5,400.00	240.00	80.00	5,720.00
9	I	Archivo	X	320.00	20.00	30.00	3,840.00	240.00	80.00	4,160.00
10	J	Limpieza	X	320.00	20.00	35.00	3,840.00	240.00	100.00	4,180.00
TOTAL				6,180.00	200.00	264.00	74,160.00	2,400.00	700.00	77,260.00

COMPARACIÓN INCREMENTO DE GASTO SUELDO DEL AÑO 2012 CON AÑO 2013

El valor total de gasto nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor a cero

Gasto año 2012		Gasto año 2013	
350,000.00	-	427,260.60	77,260.00

El gasto de nómina se incrementó en USD 77260.00 del año 2012 al año 2013, por lo tanto cumple con la condición descrita en el numeral 9 del art. 46 del R-LRTI.

CÁLCULO DINE

Incremento neto de empleados

Número de empleados nuevos = empleados > 6 meses y no trabajar con relacionadas 3 años atrás.

Menos empleados salientes

Incremento Neto de Empleados

10

0

10

Valor Promedio de Remuneraciones y Beneficios Sociales Aportados

1	A	
2	B	
3	C	
4	D	
5	E	
6	F	
7	G	
8	H	
9	I	
10	J	
	Total	74160.00
	Promedio	7416.00

DINE =	Valor Promedio de Remuneraciones y Beneficios sociales aportados		Incremento neto de empleados
DINE =	7,416.00	x	10
DINE =	74,160.00		

TOTAL DINE : 74,160.00

BENEFICIOS

15% PT Total	11.589,00
22% IR Total	14.447,62
22% IR Total DINE	<u>16.315,20</u>
Total Beneficios	42.351,82

COSTOS

Gasto Sueldos	<u>77.260,00</u>
Total Costos	77.260,00

BENEFICIO - COSTO = -34.908,18

Fuente: Estudio de Proyección apertura nueva sucursal ciudad de Ambato, contratación de 10 trabajadores.

Observaciones: La empresa contrata 10 empleados haciendo uso del beneficio que nos da el Art.10 No.9 de la LRTI, en lo que se refiere únicamente al 100% por contratación de empleados nuevos.

2 ALTERNATIVA

Razón Social: EMPRESA AUTOMOTRIZ
RUC: 1716126623001

No.	Empleado	Cargos	Año 2013	Valores mensuales			Valores anuales			
				Sueldo	Transporte	Alimentación	Sueldo	Transporte	Alimentación	TOTAL AÑO 2013
1	A	Jefe de Agencia	X	1.300,00	20,00	15,00	15.600,00	240,00	50,00	15.890,00
2	B	Cajero	X	570,00	20,00	25,00	6.840,00	240,00	65,00	7.145,00
3	C	Secretaria	X	360,00	20,00	28,00	4.320,00	240,00	75,00	4.635,00
4	D	Jefe de Repuestos	X	950,00	20,00	20,00	11.400,00	240,00	40,00	11.680,00
5	E	Técnico	X	750,00	20,00	23,00	9.000,00	240,00	60,00	9.300,00
6	F	Mantenimiento	X	680,00	20,00	28,00	8.160,00	240,00	70,00	8.470,00
7	G	Vendedores	X	480,00	20,00	30,00	5.760,00	240,00	80,00	6.080,00
8	H	Vendedores	X	450,00	20,00	30,00	5.400,00	240,00	80,00	5.720,00
9	I	Archivo	X	320,00	20,00	30,00	3.840,00	240,00	80,00	4.160,00
10	J	Limpieza	X	320,00	20,00	35,00	3.840,00	240,00	100,00	4.180,00
TOTAL				6.180,00	200,00	264,00	74.160,00	2.400,00	700,00	77.260,00

COMPARACIÓN INCREMENTO DE GASTO SUELDO DEL AÑO 2012 CON AÑO 2013

El valor total de gasto nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor a cero

Gasto año 2012		Gasto año 2013	
350.000,00	-	427.260,00	77.260,00

El gasto de nómina se incrementó en USD 77260.00 del año 2012 al año 2013, por lo tanto cumple con la condición descrita en el numeral 9 del artículo 46 del R-LRTI.

CÁLCULO DINE

Incremento neto de empleados

Número de empleados nuevos = empleados > 6 meses y no trabajar con relacionadas 3 años atrás.

	8
Menos empleados salientes	<u>0</u>
Incremento Neto de Empleados	8

Valor Promedio de Remuneraciones y Beneficios sociales aportados

1	A
2	B
3	C
4	D
5	E
6	F
7	G
8	H

Total	66480,00
Promedio	8310,00

DINE =	Valor Promedio de Remuneraciones y Beneficios sociales aportados		Incremento neto de empleados
DINE =	8.310,00	x	8
DINE =	66.480,00		

CÁLCULO DED

Gasto sueldos y beneficios personal discapacitado

9	I	3.840,00
10	J	<u>3.840,00</u>
Total		7.680,00

DED =	Gasto sueldos y beneficios personal discapacitado		150%
DED =	7.680,00	x	150%
DED =	11.520,00		

TOTAL DINE Y DED	78.000,00
-------------------------	------------------

BENEFICIOS

15% PT Total	11.589,00
22% IR Total	14.447,62
22% IR Total DINE Y DED	<u>17.160,00</u>
Total Beneficios	43.196,62

COSTOS

Gasto Sueldos	<u>77.260,00</u>
Total Costos	77.260,00

BENEFICIO - COSTO = -34.063,38

Disminución:	-844,80
---------------------	----------------

Fuente: Estudio de Proyección apertura nueva sucursal ciudad de Ambato, contratación de 10 trabajadores.

Observaciones: La empresa contrata 10 empleados, de los cuales 2 son para las labores de limpieza y archivo por lo que la sociedad opta por la contratación de personal con discapacidad que si puede realizar este tipo de actividades por lo tanto hace uso del beneficio que nos da el Art.10 No.9 de la LRTI. en lo que se refiere al 100% de deducibilidad por contratación de empleados nuevos y 150% por la contratación de personal con discapacidad.

Conclusiones: A la empresa Automotriz. le conviene la segunda opción, ya que le da derecho a una deducibilidad mayor respecto a la primera opción de \$844.80; adicional a esto, la deducción del 150% por contratación de personal discapacitado será aplicable durante todo el tiempo que dure la relación laboral.

ANEXO 7

Método de valoración de inventario - FIFO

PEPS

FECHA	REPUESTOS	PRECIO				Valor del Inventario \$ (dólares)	Costo de Ventas
		\$5.00	\$5.53	\$5.93	\$6.23		
01/01/2013	Inventario Inicial	105000				525,000.00	
01/02/2013	Compra		41500			229,495.00	
31/03/2013	Compra			32000		189,760.00	
01/04/2013	Venta	-105000	-32000			-701,960.00	-701,960.00
01/07/2013	Compra				41000	255,430.00	
31/08/2013	Venta		-9500	-32000	-10500	-307,710.00	-307,710.00
01/12/2013	Venta				-6600	-41,118.00	-41,118.00
31/12/2013	Inventario Final	0	0	0	23900	148,897.00	-1,050,788.00

Inventario Final 148,897.00
 Costo de Ventas 1,050,788.00

Método de valoración de inventario - PROMEDIO

FECHA	REPUESTOS	ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS			Costo de Ventas
		CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	
01/01/2013	Inventario Inicial						0.00	105000	5.00	525,000.00	
01/02/2013	Compra	41500	5.53	229,495.00				146500	5.15	754,495.00	
31/03/2013	Compra	32000	5.93	189,760.00				178500	5.29	944,255.00	
01/04/2013	Venta				137000	5.29	724,722.32	41500	5.29	219,532.68	724,722.32
01/07/2013	Compra	41000	6.23	255,430.00				82500	5.76	474,962.68	
31/08/2013	Venta				52000	5.76	299,370.41	30500	5.76	175,592.26	299,370.41
01/12/2013	Venta				6600	5.76	37,997.01	23900	5.76	137,595.25	37,997.01
31/12/2013	Inventario Final							23900	5.76	137,595.25	1,062,089.75

Inventario Final 137,595.25

Costo de Ventas 1,062,089.75

COMPARACIÓN DE LOS TRES MÉTODOS DE VALORACIÓN DE INVENTARIOS

	<u>UEPS</u>	<u>PEPS</u>	<u>PROMEDIO</u>
Ventas	1,453,000.00	1,453,000.00	1,453,000.00
- Costo de Ventas	1,080,185.00	1,050,788.00	1,062,089.75
Utilidad Bruta	372,815.00	402,212.00	390,910.25
- Gtos. De Administra.	-90,300.00	-90,300.00	-90,300.00
- Gtos. De Venta	-207,000.00	-207,000.00	-207,000.00
- Gtos. Financieros	-15,000.00	-15,000.00	-15,000.00
Utilidad Antes de IR	60,515.00	89,912.00	78,610.25
Inv. Final	119,500.00	148,897.00	137,595.25

ANEXO 8

Razón Social: EMPRESA AUTOMOTRIZ

RUC: 1716126623001

1.- Contratación de tres profesionales japoneses para que capaciten al personal de la empresa los mismos que permanecerán en el país por el plazo aproximado de 15 días.

Valor Sueldos y Salarios en el año

<u>Empleados 178</u>	<u>Valor Anual Sueldos</u>	<u>1%</u>
178	427.260,00	4.272,60

Valor de la Capacitación Técnicos

Técnicos	Valor de Capacitación Curso	Total Pagado
3	1.300,00	3.900,00

Únicamente la empresa podrá deducirse este valor por el lapso de 5 años.

3.900,00

ANEXO 9

Razón Social: EMPRESA
AUTOMOTRIZ
RUC: 1716126623001

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO:
US \$ 1.700.000,00

Operación se efectuaría el 1ro de enero del 2013 al 30 de junio del 2014 (18 meses)

ALTERNATIVA 1

Préstamo en un banco local
Tasa de interés: 16% anual
TIBC: 15%

ALTERNATIVA 2

Préstamo en el extranjero EEUU, institución bancaria
No es parte relacionada
Tasa de interés: 12% anual
TIBC: 13%

ALTERNATIVA 3

Préstamo en el extranjero, no paraíso fiscal
Es parte relacionada
Tasa de interés: 11% anual
TIBC: 12%

Matriz Resultados

	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
	Banco Local	Banco Extranjero	Empresa Relacionada
Beneficios	137.496,00	103.122,00	127.883,08
Des beneficios	5.610,00	0,00	14.520,00
Costos	408.000,00	306.000,00	379.475,00
Beneficios - Costos	-276.114,00	-202.878,00	-266.111,93

Razón Social: EMPRESA AUTOMOTRIZ
RUC: 1716126623001

ALTERNATIVA 1	PARÁMETROS	VALORES	DETERMINACIÓN	LRTI	RLRTI
PRÉSTAMO BANCO LOCAL		1.700.000,00			<p>Art. 29.- Otras deducciones.- Son también deducibles, siempre que estén vinculados directamente con la generación de los ingresos gravados, los siguientes rubros:</p> <p>1. Los intereses de deudas contraídas con las instituciones del sistema financiero nacional, así como las comisiones y más gastos originados por la constitución, renovación o deudas. En este caso no hay lugar a retenciones en la fuente. cancelación de dichas deudas.</p> <p>Art. 10 No. 2 Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de la tasa autorizada por el Directorio del Banco Central del Ecuador así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el BCE.</p>
INTERÉS PRÉSTAMO	16%	408.000,00	COSTO		
IBCE	15%	382.500,00			
EXCESO 1%	408.000,00 - 382.500,00 =	25.500,00	Gasto No Deducible		
IMPUESTO A LA RENTA	BASE PARA IR 22%	5.610,00	DESBENEFICIO IR SOBRE GND		
Efectos Intereses del Crédito					
	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES 15%	61.200,00	BENEFICIO		
	IMPUESTO RENTA 22%	76.296,00	BENEFICIO		
TOTAL		137.496,00			

ALTERNATIVA 2 (BANCO)	PARÁMETROS	VALORES	DETERMINACIÓN	LRTI	RLRTI
PRÉSTAMO BANCO EXTRANJERO		1.700.000,00			
INTERESES BANCO EN EXTERIOR	12%	306.000,00		<p>Art. 13. No. 2.- Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales; así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales. En estos casos, los intereses no podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central de Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible.</p> <p>Art. 30 (II) Intereses por créditos del exterior.- Serán deducibles los intereses pagados por créditos del exterior, adquiridos para el giro del negocio, hasta la tasa autorizada por el Banco Central del Ecuador, siempre que estos y sus pagos se encuentren registrados en el Banco Central del Ecuador, y que cumplan las demás condiciones establecidas en la ley.</p>	
INTERÉS DEUDA PERMITIDA BANCO CENTRAL	13%	331.500,00			
Efectos Interés del Crédito					
INTERESES PRESTAMO		306.000,00	COSTO		
	PARTICIPACION 15%	45.900,00	BENEFICIO		
	IMPUESTO RENTA 22%	57.222,00	BENEFICIO		
	TOTAL	103.122,00			

ALTERNATIVA 3 (EMPRESA RELACIONADA)	PARÁMETROS	VALORES	DETERMINACIÓN	LRTI	RLRTI
PRÉSTAMO		1.700.000,00		Art. 10 No. 2 LRTI - Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades (...)	Art 30 (II) RLORTI Serán deducibles los intereses pagados por créditos del exterior, adquiridos para el giro del negocio, hasta la tasa autorizada por el Banco Central del Ecuador, siempre que estos y sus pagos se encuentren registrados en el Banco Central del Ecuador, y que cumplan las demás condiciones establecidas en la ley. Para créditos del exterior con partes relacionadas deberán cumplir las siguientes condiciones. Para las sociedades, serán deducibles los intereses generados por sus créditos del exterior, siempre que la relación entre el total del endeudamiento externo y su patrimonio externo y su patrimonio no exceda del 300%.
PATRIMONIO	1.100.000,00	3.300.000,00			
DEUDA ANTES DE PRÉSTAMO	2.000.000,00				
CAPITAL PERMITIDA HASTA 300%	3.300.000,00				
CAPITAL SOBREPASA 300% = 3.700.000,00 - 3.300.000,00 =	400.000,00				
Cálculo intereses sobre exceso de deuda con relacionada				Los intereses pagados respecto del exceso de las relaciones indicadas, no serán deducibles Para los efectos de esta deducción el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación.	
INTERÈS PRÉSTAMO DEUDA RELACIONADA (exceso)	11%	66.000,00	Gasto No Deducible		
Total GND Intereses		66.000,00			
IMPUESTO A LA RENTA	BASE PARA IR 22%	14.520,00	DESBENEFICIO IR SOBRE GND		
Efectos Intereses del Crédito					
INTERESES PRÉSTAMO		280.500,00	COSTO		
	PARTICIPACION 15%	42.075,00	BENEFICIO		
	IMPUESTO RENTA 22%	52.453,50	BENEFICIO		
		94.528,50			

ALTERNATIVA 3 (EMPRESA RELACIONADA)	PARÁMETROS	VALORES	DETERMINACIÓN	LRTI	RLRTI
Efectos Impuesto Salida de Divisas				Ley Reformativa para la Equidad Tributaria publicada en el tercer suplemento del R.O. 242, del 29/12/2007 Exoneraciones.- De igual forma, las transferencias de hasta USD 1.000, que no supongan la utilización de tarjetas de crédito o débito, están exentas del Impuesto a la Salida de Divisas. Aquellas transferencias por montos superiores a USD 1.000 están gravadas en la parte que excedan dicho valor.	
IMPUESTO SALIDA DE DIVISAS		98.975,00	COSTO		
Total pagos al exterior (capital + intereses)	1.980.500,00				
Fracción Desgravada	1.000,00				
Tasa ISD	5%				
	PARTICIPACION 15%	14.846,25	BENEFICIO		
	IMPUESTO RENTA 22%	18.508,33	BENEFICIO		
TOTAL		33.354,58			
<p>Art. (...)LORTI - Partes relacionadas.- Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas. Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes: 9) También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.</p>					